

05 de Septiembre de 2014
Año 2
No 47

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión y comunicación
del Gobierno Municipal de El Marqués.

Responsable de la publicación:
Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda

GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR INVALIDEZ A FAVOR DE LA CIUDADANA MA. CARLOTA GONZÁLEZ ELÍAS. (UNICA PUBLICACIÓN)	3
ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA ANUALIDAD 2014, CORRESPONDIENTE AL RAMO XXXIII, DENTRO DE LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DF 2014 (FISMDF); FAM BÁSICA 2014; PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP) 2014, OBRAS Y ACCIONES; PROGRAMA HABITAT 2014, OBRAS Y ACCIONES. (UNICA PUBLICACIÓN)	4
ACUERDO RELATIVO AL OFICIO DOPM-01352/2014, SUSCRITO POR EL C. CIRILO IBARRA RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEM, RESPECTO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DE LA ANUALIDAD 2013, EN LO TOCANTE AL PROGRAMA FAISM RAMO XXXIII 2013. (UNICA PUBLICACIÓN)	13
ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA LA APROBACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS. (UNICA PUBLICACIÓN)	15
LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DE LA ANUALIDAD 2014 RELATIVO A LOS PROGRAMAS CONADE, CONACULTA Y RAMO XXIII INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y FONDO DE CULTURA. (UNICA PUBLICACIÓN)	17
ACUERDO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. (UNICA PUBLICACIÓN)	19



El Marqués
Gobierno Municipal
2012-2015

Unidos
construimos el futuro

ACUERDO QUE AUTORIZA DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS TRES VEHÍCULOS, POR SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN BENEFICIO DEL MAGISTERIO.(UNICA PUBLICACIÓN)

19

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.(UNICA PUBLICACIÓN)

21

ACUERDO QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES PARA LA ETAPA 5, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS HÉROES QUERÉTARO", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO.(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

21

ACUERDO QUE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES PARA LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200HAB/HA Y SERVICIOS DENOMINADO "MALLORCA RESIDENCE", UBICADO EN UN PREDIO IDENTIFICADO COMO RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE DOS FRACCIONES DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL DURAZNO, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA ANTIGUA HACIENDA DE MIRANDA, UBICADOS EN LA CARRETERA A HUIMILPAN KM. 8 DESVIACIÓN A LOS CUES KM. 0.5 PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO., CON SUPERFICIE DE 349.034.038M2. (PRIMERA PUBLICACIÓN)

25

AVISO: PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SURPONIENTE, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO (UNICA PUBLICACIÓN)

34

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PENSIÓN POR INVALIDEZ A FAVOR DE LA CIUDADANA MA. CARLOTA GONZÁLEZ ELÍAS. (UNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la Pensión por Invalidez a favor de la ciudadana Ma. Carlota González Elías, el cual señala:

“...CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 124 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I, XII Y XXXIII, 32 FRACCIÓN II, 36 Y 38 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 33, 37 Y 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO ELEVADO A LAUDO ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., SUSCRITO EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL TRES; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que mediante oficio de fecha 9 de julio de 2013, la ciudadana Ma. Carlota González Elías, quien se ha desempeñado como Técnico en Intendencia adscrito a la Dirección de Servicios Internos, solicitó el otorgamiento de pensión por invalidez, siendo su causa el siguiente diagnóstico: Diabetes Mellitus II, Neuropatía y Retinopatía Diabética, síndrome del carpo bilateral, lumbalgia crónica de esfuerzo, secuelas de parálisis del cuarto par craneal lado izquierdo, trastornos de marcha; dada la severidad de los diagnósticos, así como las características evolutivas e irreversibles de los mismos, le imposibilitan para procurarse mediante algún trabajo. Lo anterior, de conformidad con el dictamen médico emitido por el Dr. Pablo Pérez Quintanilla, especialista en medicina del trabajo y perito médico con cédula profesional número 3188715, el cual fue corroborado por el Dr. Gabriel Aguilera Camargo, de la Unidad de Atención Médica del Sistema DIF Municipal de El Marqués, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 506, fracciones I, II y III, de la Ley Federal del Trabajo.

2. Que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2014, signado por el Director de Recursos Humanos del Municipio, se remiten la petición y anexos del Trabajador Ma. Carlota González Elías, relativos al otorgamiento de pre-pensión y pensión por invalidez, para ser sometida al Honorable Ayuntamiento de El Marqués, anexando la siguiente documentación:

A) Solicitud de pensión por invalidez.

B) Copia certificada del Acta de Nacimiento número 214 de Ma. Carlota González Elías, nacida el 18 de febrero de 1959, registrada en el Libro 1 de la Oficialía número 1 de la Localidad de La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro.

C) Los dos últimos recibos de nómina del trabajador Ma. Carlota González Elías, que acreditan

su percepción catorcenal.

D) Constancia de antigüedad y de ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de este Municipio, indicando el salario mensual que percibe el trabajador Ma. Carlota González Elías, el cual es de \$11,209.71 (once mil doscientos nueve Pesos 71/100 M.N.), más los vales de despensa por \$428.57 (cuatrocientos veintiocho Pesos 57/100 M.N.), quinquenio por \$1,216.67 (mil doscientos dieciséis Pesos 67/100 M.N.) y prima vacacional por \$959.44 (novecientos cincuenta y nueve Pesos 44/100 M.N.); así como el tiempo que prestó sus servicios en la Dirección de Servicios Internos, que lo fue del 1 de octubre de 1991 a la fecha.

E) Dos fotografías tamaño credencial del trabajador Ma. Carlota González Elías.

F) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía de la ciudadana Ma. Carlota González Elías, expedida por el Instituto Federal Electoral.

G) Copia del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

I) Constancia de Afiliación al Sindicato.

J) Original de dictamen médico por perito médico en medicina del trabajo.

K) Constancia original emitida por el Sistema DIF de El Marqués, Querétaro, la cual confirma el dictamen médico referido en el antecedente número 1 del presente acuerdo.

4.- Que mediante oficio número SAY/DT/506/2013-2014 de fecha 28 de marzo del 2014, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del LAE. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que los suscritos integramos, **la solicitud de pensión por invalidez** realizada por Ma. Carlota González Elías, trabajador de este Municipio, para su análisis y posterior dictamen.

CONSIDERANDO.

Que el trabajo es un derecho y un deber social que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

Que el acceso al trabajo es una garantía individual consagrada en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituida como el derecho que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad que le acomode, siempre y cuando sea lícita, recibiendo como contraprestación una remuneración económica que permita al trabajador y su familia vivir dignamente.

Que la cláusula Cuarta del Convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, reglamenta el otorgamiento de pensión por incapacidad parcial permanente mayor al 50% cincuenta por ciento, a favor de los trabajadores al servicio del Municipio de El Marqués, Querétaro.

Que en el caso concreto, esta Comisión concluye respecto de la procedibilidad legal del acto en concreto, concluyendo lo siguiente:

1.- La ciudadana Ma. Carlota González Elías es trabajadora del Municipio de El Marqués, Querétaro, como se acredita con la constancia de antigüedad y de ingresos expedida por la

Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, de la cual se desprende el tiempo que presta sus servicios la persona antes mencionada, así como el sueldo que percibe.

2.- Que dada la relación referida en el párrafo anterior, esta se encuentra regulada por lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y en el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003.

3.- Que la citada Ma. Carlota González Elías, quien se desempeñaba como Técnico en Intendencia adscrito a la Dirección de Servicios Internos, siendo su causa de invalidez el siguiente diagnóstico: Diabetes Mellitus II, Neuropatía y Retinopatía Diabética, síndrome del carpo bilateral, lumbalgia crónica de esfuerzo, secuelas de parálisis del cuarto par craneal lado izquierdo, trastornos de marcha; dada la severidad de los diagnósticos, así como las características evolutivas e irreversibles de los mismos, le imposibilitan para procurarse mediante algún trabajo; ello conforme a los dictámenes médicos al que se refiere el antecedente número 1 de este instrumento.

Que en base a lo anteriormente expuesto y fundado por ésta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, una vez realizado el análisis y estudio correspondiente en relación a la solicitud de pre-pensión y pensión por invalidez derivado de un accidente de trabajo a favor de la ciudadana Ma. Carlota González Elías y verificando que cumple con los presupuestos jurídicos establecidos en la cláusula CUARTA del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, esta Comisión resuelve dictaminar **PROCEDENTE** el otorgamiento de pensión por invalidez solicitada..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014, por unanimidad de votos presentes del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Querétaro, es competente para resolver la solicitud de pensión por invalidez a favor de la ciudadana Ma. Carlota González Elías, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XII y XXXIII, 32 fracción II, 36 y 38 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 30, 33, 37 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués.

SEGUNDO: Analizados los presupuestos jurídicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la cláusula CUARTA del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, se acredita la procedencia de la petición de la ciudadana Ma. Carlota González Elías.

TERCERO: Derivado del análisis técnico jurídico que se ha realizado a la solicitud de pre-pensión y pensión por invalidez, se ha acreditado que Ma. Carlota González Elías es trabajadora del Municipio de El Marqués, Querétaro, la cual sufre deterioro funcional asociado a complicaciones crónicas, con limitación para actividades físicas que implican esfuerzo físico moderado, por lo que concluye como **PROCEDENTE** el otorgar pensión por invalidez a la ciudadana Ma. Carlota González Elías.

CUARTA: Que el monto de la pensión aprobada en el resolutivo próximo anterior, conforme se establece en la cláusula CUARTA del convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, celebrado entre el Municipio de El Marqués, Querétaro, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., suscrito el 30 de abril de 2003, será del 100% del salario integrado que tiene al día de hoy Ma. Carlota González Elías, el cual será cubierto de manera mensual.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro.

2.- Una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Querétaro "La Sombra de Arteaga".

3.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo para su cumplimiento a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Servicios Internos, a la Dirección de Recursos Humanos y al solicitante Ma. Carlota González Elías..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TATORCE.

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA ANUALIDAD 2014, CORRESPONDIENTE AL RAMO XXXIII, DENTRO DE LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DF 2014 (FISMDF); FAM BÁSICA 2014; PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP) 2014, OBRAS Y ACCIONES; PROGRAMA HABITAT 2014, OBRAS Y ACCIONES. (UNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo a la modificación de Obra Pública de la anualidad 2014, correspondiente al Ramo XXXIII, dentro de los Programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF 2014 (FISMDF); FAM BÁSICA 2014; Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP) 2014, Obras y Acciones; Programa HABITAT 2014, Obras y Acciones; el cual señala:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN VII, 32, FRACCION II, 38, FRACCION III, 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, 53, 55, 56, Y

DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.- Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro obliga a los municipios a elaborar programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones, en base a las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.

3.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 veintitrés de julio de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el "Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual del Ejercicio 2014 correspondiente al Ramo XXXIII, dentro del Programa del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal DF (FISMDF); Desarrollo Municipal (Infraestructura Educativa); Fam Básica; Programa Rescate de Espacios Públicos, Obras y Acciones (PREP); Programa Habitat, Obras y Acciones; y Programa de Vivienda Digna", asentado en acta AC/029/2013-2014.

4.- Que mediante oficio número DOPM-01427/2013, suscrito por el C. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, de fecha 20 de agosto del presente año, se remitió al Lic. Rafael Fernández Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, la propuesta de la modificación de Obra Pública de la anualidad 2014 correspondiente al Ramo XXXIII, dentro de los Programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF 2014 (FISMDF); FAMBASICA 2014; Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP) 2014, obras y acciones; Programa Hábitat 2014, obras y acciones, siendo:



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCIÓN: División de Obras Públicas
RAMO: Administrativo
OFICIO No.: DOPM-01427/2014
ASUNTO: Se solicita aprobación de modificación del H. Ayuntamiento a la propuesta de obras 2014.
Municipio El Marqués, Qro., 20 de Agosto de 2014

Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del Ayuntamiento
PRESENTE

Por este medio le solicito modificación a la propuesta de obras 2014 correspondiente al RAMO XXXIII dentro del programa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF 2014 (FISMDF); FAMBASICA 2014; Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP) 2014 Obras y Acciones y Programa HABITAT 2014 Obras y Acciones, para incluir en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo a efectuarse en fechas próximas con el fin de contar con su aprobación conforme a las propuestas siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF)							
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL NOMBRE DE LA OBRA ACORDE A LOS TRABAJOS A REALIZAR							
No.	NOMBRE CORRECTO DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL	ESTATAL	FEDERAL	PROGRAMA	OBSERVACIONES
1	ORGANIZACIÓN DE VARRAS CALLES PASECILLA	SANTA CRUZ	3,920,073.34	0.00	0.00	3,920,073.34	FISMDF EL NOMBRE ANTERIOR ERA: ORGANIZACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARRAS CALLES
22	EQUIPAMIENTO, ARRIBO DE CABLEADO DE FIBRA, ELECTRIFICACIÓN E INTERCONEXIÓN A LÍNEA DE CONDUCCIÓN EXISTENTE	TERRA BLANCA	1,534,096.43	0.00	0.00	1,534,096.43	FISMDF EL NOMBRE ANTERIOR ERA: EQUIPAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE Y OBRA DE DISTRIBUCIÓN EN VARRAS CALLES
23	CONSTRUCCIÓN DE GALERÍA PLUMBADA PARA CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y AGUA POTABLE EN VARRAS CALLES	LA LABORCILLA	2,100,000.00	0.00	0.00	2,100,000.00	FISMDF EL NOMBRE ANTERIOR ERA: ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN VARRAS CALLES DE LA COMUNIDAD

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FAM BASICA								
PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE MONTO POR AJUSTE A MONTO APROBADO								
No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	COMUNIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA			METAS	BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
			ESTATAL	FEDERAL	MUNICIPAL			
1	DISEÑO PLURAL EN SEC. UNA, NOVENO CASTELLANOS	LA CAÑADA	1,813,266.55	389,388.70	70,000.00	0.00	1 OBRA 729 ALUMNOS	EL MONTO ANTERIOR ERA DE \$7,759,364.00 CUAL ESTABA INCOMPLETO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

PROPUESTA DE OBRA											
PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2014 (PREP)											
No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	COMUNIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA			ESTRUCTURA FINANCIERA MODIFICADA			OBSERVACIONES		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL	FEDERAL		ESTATAL	MUNICIPAL
1	UNIDAD DEPORTIVA 3 DE MARZO	SANTA CRUZ	5,669,730.81	2,831,865.41	0.00	2,831,865.41	4,245,981.79	2,122,990.30	0.00	2,122,990.30	CAMBIA MONTO YA QUE SE APROBÓ POR PARTE DE SEPTA LAS LUMBRERAS SOCIALES PROPUESTAS
2	EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA ALEJANDRO AVENA	CHICHIMEQUILLAS	3,456,289.55	725,119.28	0.00	725,119.28					NO SE MODIFICA
3	COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	CHICHIMEQUILLAS	5,000.00	2,500.00	0.00	2,500.00					NO SE MODIFICA
4	COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL	SANTA CRUZ	5,000.00	2,500.00	0.00	2,500.00					NO SE MODIFICA
5	ESTIMULO A PROFESIONES SERVICIO SOCIAL	CHICHIMEQUILLAS	4,200.00	2,100.00	0.00	2,100.00					NO SE MODIFICA
6	ESTIMULO A PROFESIONES SERVICIO SOCIAL	SANTA CRUZ	4,200.00	2,100.00	0.00	2,100.00					NO SE MODIFICA
SUB TOTAL CONVENIO SEDATU (PROG. RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS)			7,132,969.36	3,566,484.68	0.00	3,566,484.68	4,245,981.79	2,122,990.30	0.00	2,122,990.30	

PROPUESTA DE ACCIONES											
PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2014											
DF MUNICIPAL											
No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	COMUNIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA			ESTRUCTURA FINANCIERA MODIFICADA			OBSERVACIONES		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL	FEDERAL		ESTATAL	MUNICIPAL
1	JORNADA DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	SANTA CRUZ	30,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00					NO SE MODIFICA
2	TALLER DE EMPRENDEDORES	CHICHIMEQUILLAS	20,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00					NO SE MODIFICA
3	FERIA DE SALUD INTEGRAL	SANTA CRUZ	45,000.00	22,500.00	0.00	22,500.00					NO SE MODIFICA
4	TALLER DE NUTRICIÓN "NUTRICIÓN DIFERENTI"	SANTA CRUZ	45,000.00	22,500.00	0.00	22,500.00					NO SE MODIFICA
5	TALLER CONTRA LA VIOLENCIA INFANTIL	CHICHIMEQUILLAS	63,900.00	31,950.00	0.00	31,950.00					NO SE MODIFICA
SUB TOTAL CONVENIO SEDATU (PROG. RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS)			203,900.00	101,950.00	0.00	101,950.00					

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx



PROPUESTA DE OBRA											
PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2014											
DESARROLLO HUMANO											
No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	COMUNIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA			ESTRUCTURA FINANCIERA MODIFICADA			OBSERVACIONES		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL	FEDERAL		ESTATAL	MUNICIPAL
1	TALLER DE AUTOESTIMA	CHICHIMEQUILLAS	52,920.20	26,460.10	0.00	26,460.10	52,920.20	26,460.10	0.00	26,460.10	NO SE MODIFICA
2	TALLER DE AUTOESTIMA	SANTA CRUZ	52,920.20	26,460.10	0.00	26,460.10	52,920.20	26,460.10	0.00	26,460.10	NO SE MODIFICA
3	PUNTO FAMILIA Y COMUNITARIO DE ROTATORIA	CHICHIMEQUILLAS	26,274.00	13,137.00	0.00	13,137.00	26,274.00	13,137.00	0.00	13,137.00	NO SE MODIFICA
4	EVENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE ROTATORIA	SANTA CRUZ	26,274.00	13,137.00	0.00	13,137.00	26,274.00	13,137.00	0.00	13,137.00	NO SE MODIFICA
5	TALLER DE FORTALECIMIENTO DE VALORES	CHICHIMEQUILLAS	50,800.20	25,400.10	0.00	25,400.10	50,800.20	25,400.10	0.00	25,400.10	NO SE MODIFICA
6	TALLER DE FORTALECIMIENTO DE VALORES	SANTA CRUZ	50,800.20	25,400.10	0.00	25,400.10	50,800.20	25,400.10	0.00	25,400.10	SE CANCELA ESTA ACCIÓN DEBIDO A FORTALECIMIENTO DE VALORES AUTORIZADOS POR SEDATU
7	TALLER DE ROL BOYING	CHICHIMEQUILLAS	35,000.00	17,500.00	0.00	17,500.00	35,000.00	17,500.00	0.00	17,500.00	NO SE MODIFICA
8	FERIA DE GENCIAS	CHICHIMEQUILLAS	35,000.00	17,500.00	0.00	17,500.00	35,000.00	17,500.00	0.00	17,500.00	NO SE MODIFICA
9	TALLER DE ZUMBA	SANTA CRUZ	30,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00	30,000.00	15,000.00	0.00	15,000.00	NO SE MODIFICA
SUB TOTAL CONVENIO SEDATU (PROG. RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS)			359,864.40	179,932.20	0.00	179,932.20	359,864.40	179,932.20	0.00	179,932.20	

PROPUESTA DE ACCIONES											
PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2014											
INSTITUTO DE LA MUJER											
No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	COMUNIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA			ESTRUCTURA FINANCIERA MODIFICADA			OBSERVACIONES		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL	FEDERAL		ESTATAL	MUNICIPAL
1	ARTESANIAS	CHICHIMEQUILLAS	43,302.80	21,651.40	0.00	21,651.40					NO SE MODIFICA
2	AUTOESTIMA PARA MUJERES	SANTA CRUZ	21,054.00	10,527.00	0.00	10,527.00					NO SE MODIFICA
3	INFORMACIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES	CHICHIMEQUILLAS	47,844.48	23,922.24	0.00	23,922.24					NO SE MODIFICA
SUB TOTAL CONVENIO SEDATU (PROG. RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS)			112,199.48	56,099.74	0.00	56,099.74					

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

PROPUESTA DE ACCIONES							
PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2014							
No.	DENOMINACION DE LA OBRA	COMUNIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA				OBSERVACIONES
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
1	TALLER DE DESARROLLO DE HABILIDADES EN LA POBLACION INFANTE	CHICHIMEQUILAS	43,120.00	21,560.00		21,560.00	NO SE MODIFICA
2	EVENTO FERIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONDUCTAS DE RIESGO	SANTA CRUZ	97,800.00	48,900.00		48,900.00	NO SE MODIFICA
3	EVENTO PREVENCIÓN DEL ACCESO ESCOLAR	SANTA CRUZ	51,250.00	45,625.00		45,625.00	NO SE MODIFICA
4	EVENTO JUVENES Y SU SEXUALIDAD	SANTA CRUZ	38,750.00	39,375.00		39,375.00	NO SE MODIFICA
5	EVENTO DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PROMOCIÓN DE UNA CULTURA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO)	SANTA CRUZ	51,998.40	45,968.40		45,968.40	NO SE MODIFICA
SUB TOTAL CONVENIO SEDATU (PROL. RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS)			382,858.40	191,429.40		191,429.40	

SUBTOTAL OBRAS PUBLICAS RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2014		2,122,960.30
SUB TOTAL DE ACCIONES SOCIALES DP MUNICIPAL RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS		101,950.00
SUB TOTAL DE ACCIONES SOCIALES DESARROLLO HUMANO RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS		104,594.30
SUB TOTAL DE ACCIONES SOCIALES INSTITUTO DE LA MUJER RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS		54,000.74
SUB TOTAL DE ACCIONES SOCIALES SEGURIDAD PUBLICA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS		191,429.40
TOTAL CONVENIO SEDATU (RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS) RECURSOS MUNICIPALES		2,336,964.34

PROPUESTA DE OBRA											
PROGRAMA HABITAT 2014											
No.	DENOMINACION DE LA OBRA	COMUNIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA				ESTRUCTURA FINANCIERA MODIFICADA				OBSERVACIONES
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
1	URBANIZACION DE CALLE PALO MADREZ ENTRE MADREZ Y CALLE GABRIEL HEREDIA	CHICHIMEQUILAS	612,484.68	306,242.34	153,121.17	153,121.17	612,484.68	306,242.34	153,121.17	153,121.17	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA O SEA SEGURO SIFFO NO ACEPTA CENTAVOS
2	CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES Y HABITACION DE LA MANGA INSTITUCIONAL DEL COC DE CHICHIMEQUILAS	CHICHIMEQUILAS	600,000.00	300,000.00	162,300.00	162,300.00	600,000.00	300,000.00	162,300.00	162,300.00	SE MODIFICAN LOS MONTO DERIVADO A OBSERVACIONES A PRECIOS UNITARIOS ACTOS
3	PANDEROS SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO	CHICHIMEQUILAS	398,980.24	199,490.12	84,765.66	84,765.66	398,980.24	199,490.12	84,765.66	84,765.66	SE MODIFICAN LOS MONTO DERIVADO A OBSERVACIONES A PRECIOS UNITARIOS ACTOS

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

4

PROPUESTA DE OBRA											
PROGRAMA HABITAT 2014											
No.	DENOMINACION DE LA OBRA	COMUNIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA				ESTRUCTURA FINANCIERA MODIFICADA				OBSERVACIONES
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
14	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION A COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL	SANTA CRUZ	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE UNIFICO EN SISTEMA COMO MULTIMETA
15	CONTRALORIA SOCIAL	SANTA CRUZ	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE ELIMINA Y SE UNIFICA MULTIMETA POR EL SISTEMA SIFFO
16	CONTRALORIA SOCIAL	SANTA CRUZ	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE ELIMINA Y SE UNIFICA MULTIMETA POR EL SISTEMA SIFFO
17	ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	SANTA CRUZ	30,450.00	17,225.00	8,612.50	8,612.50	30,450.00	17,225.00	8,612.50	8,612.50	SE ELIMINA UN MES DE PRESTACION DE SERVICIOS
18	ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	SANTA CRUZ	30,450.00	17,225.00	8,612.50	8,612.50	30,450.00	17,225.00	8,612.50	8,612.50	SE COMPLETAN LOS MONTO DERIVADO A OBSERVACIONES A PRECIOS UNITARIOS ACTOS
19	PANDEROS SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO	AMAZCALA	922,585.28	461,292.64	228,146.32	228,146.32	922,585.28	461,292.64	228,146.32	228,146.32	SE MODIFICAN LOS MONTO DERIVADO A OBSERVACIONES A PRECIOS UNITARIOS ACTOS
20	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION A COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL	AMAZCALA	46,400.00	22,200.00	11,100.50	11,100.50	46,400.00	22,200.00	11,100.50	11,100.50	SE ELIMINA UN MES DE PRESTACION DE SERVICIOS
21	ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	AMAZCALA	30,450.00	17,225.00	8,612.50	8,612.50	30,450.00	17,225.00	8,612.50	8,612.50	SE MODIFICA MONTO VA QUE SE ELIMINA UN MES DE PRESTACION DE SERVICIOS
22	ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	AMAZCALA	30,450.00	17,225.00	8,612.50	8,612.50	30,450.00	17,225.00	8,612.50	8,612.50	SE ELIMINA
23	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION A COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL	AMAZCALA	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE MODIFICA MONTO VA COMO MONTO DE ELIMINO UN MES DE PRESTACION DE SERVICIOS
24	CONTRALORIA SOCIAL	AMAZCALA	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE ELIMINO DEBIDO A QUE UNIFICA Y SE PASA A MULTIMETA POR EL SISTEMA SIFFO
25	PANDEROS SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO	LA PIEDRA	912,637.27	456,318.64	228,159.32	228,159.32	912,637.27	456,318.64	228,159.32	228,159.32	SE MODIFICA PRESUPUESTO, PARA COMPLETAR CON UNAMENUDOS POR PARTE DE LA CIC
26	ESQUEMATISMO, CÁMARA AL AIRE LIBRE DEL COC DE LA PIEDRA	LA PIEDRA	414,857.87	207,428.94	103,714.47	103,714.47	414,857.87	207,428.94	103,714.47	103,714.47	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA O SEA SEGURO SIFFO NO ACEPTA CENTAVOS

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

6

PROPUESTA DE OBRA											
PROGRAMA HABITAT 2014											
No.	DENOMINACION DE LA OBRA	COMUNIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA				ESTRUCTURA FINANCIERA MODIFICADA				OBSERVACIONES
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
1	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN Y FUENTE VEHICULAR EN EL DREN PALO MADREZ	CHICHIMEQUILAS	1,086,437.00	543,218.50	271,609.00	271,609.00	1,086,437.00	543,218.50	271,609.00	271,609.00	SE AGRANDA ESTA OBRA PARA CAPTURAR CON FUENTES VEHICULARES Y HABITACION DE LA RED DE ACCESO A REGLAS DE OPERACION
4	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION A COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL	CHICHIMEQUILAS	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE MODIFICA MONTO Y SE PASA A UN COMITE ANTERIOR SE ELIMINO
5	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION A COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL	CHICHIMEQUILAS	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE MODIFICA MONTO Y SE PASA A UN COMITE ANTERIOR SE ELIMINO
6	CONTRALORIA SOCIAL	CHICHIMEQUILAS	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE UNIFICO A UN COMITE ANTERIOR SE ELIMINO
7	ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	CHICHIMEQUILAS	30,450.00	17,225.00	8,612.50	8,612.50	30,450.00	17,225.00	8,612.50	8,612.50	SE AUMENTA EL MONTO A SOLO CINCO MESES DE PRESTACION DE SERVICIOS
8	ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	CHICHIMEQUILAS	30,450.00	17,225.00	8,612.50	8,612.50	30,450.00	17,225.00	8,612.50	8,612.50	SE UNIFICO EN SISTEMA COMO MULTIMETA
	DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA	CHICHIMEQUILAS					30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SEGURO SOLICITO REALIZAR EL DOCUMENTAL PARA DE LOS FALLOS, DERIVADO A QUE EL PROGRAMA NO PERMITE CARGARLO
9	URBANIZACION DE LA CALLE DE SEPTIEMBRE	SANTA CRUZ	2,045,629.34	1,022,814.67	511,407.32	511,407.32	2,045,629.34	1,022,814.67	511,407.32	511,407.32	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA O SEA SEGURO SIFFO NO ACEPTA CENTAVOS
10	INTRODUCCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CALLE DE SEPTIEMBRE	SANTA CRUZ	328,434.90	164,217.45	82,108.73	82,108.73	328,434.90	164,217.45	82,108.73	82,108.73	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA O SEA SEGURO SIFFO NO ACEPTA CENTAVOS
11	INTRODUCCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CALLE RICARDO FLORES MAGÓN.	SANTA CRUZ	269,507.86	134,753.93	67,376.97	67,376.97	269,507.86	134,753.93	67,376.97	67,376.97	SE ELIMINA UN MES DE PRESTACION DE SERVICIOS POR PARTE DE LA SEDATU
12	URBANIZACION DEL CALLEON JUAREZ	SANTA CRUZ	399,315.48	199,657.74	99,828.87	99,828.87	399,315.48	199,657.74	99,828.87	99,828.87	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA O SEA SEGURO SIFFO NO ACEPTA CENTAVOS
13	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION A COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL	SANTA CRUZ	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE UNIFICO EN SISTEMA COMO MULTIMETA

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

5

PROPUESTA DE OBRA											
PROGRAMA HABITAT 2014											
No.	DENOMINACION DE LA OBRA	COMUNIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA				ESTRUCTURA FINANCIERA MODIFICADA				OBSERVACIONES
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
17	CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES Y HABITACION DE LA MANGA INSTITUCIONAL DEL COC EN LA PIEDRA.	LA PIEDRA	1,615,393.78	807,696.89	403,848.45	403,848.45	1,615,393.78	807,696.89	403,848.45	403,848.45	SE MODIFICAN LOS MONTO DERIVADO A OBSERVACIONES A PRECIOS UNITARIOS ACTOS
28	ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	LA PIEDRA	30,450.00	17,225.00	8,612.50	8,612.50	30,450.00	17,225.00	8,612.50	8,612.50	SE MODIFICA MONTO VA QUE SE ELIMINA UN MES DE PRESTACION DE SERVICIOS
	ESTIMULO A PROMOTORES COMUNITARIOS	LA PIEDRA					60,900.00	30,450.00	15,225.00	15,225.00	SE AGRANDA ACCION PARA CASA A SIFFO
29	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION A COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL	LA PIEDRA	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE MODIFICA MONTO VA COMO MONTO DE ELIMINO UN MES DE PRESTACION DE SERVICIOS
30	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION A COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL	LA PIEDRA	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE MODIFICA MONTO VA SE PASA A UN COMITE ANTERIOR SE ELIMINO
31	CONTRALORIA SOCIAL	LA PIEDRA	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE ELIMINA DEBIDO A QUE SE UNIFICA COMO MULTIMETA
32	CONTRALORIA SOCIAL	LA PIEDRA	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE ELIMINA DEBIDO A QUE SE UNIFICA COMO MULTIMETA
33	PANDEROS SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO	EL COLORADO	400,393.35	200,196.68	100,098.34	100,098.34	400,393.35	200,196.68	100,098.34	100,098.34	SE MODIFICA PRESUPUESTO, PARA COMPLETAR CON UNAMENUDOS POR PARTE DE LA CIC
34	HABITACION DEL ACCESO E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL COC EN EL COLORADO.	EL COLORADO	1,181,939.93	590,969.97	295,484.98	295,484.98	1,181,939.93	590,969.97	295,484.98	295,484.98	SE MODIFICA MONTO, DERIVADO A OBSERVACIONES POR PARTE DE LA SEDATU
35	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION A COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL	EL COLORADO	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE MODIFICA MONTO, VA SE PASA A SIFFO COMO MULTIMETA
36	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION A COMITES DE CONTRALORIA SOCIAL	EL COLORADO	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE UNIFICO EN SISTEMA COMO MULTIMETA
37	CONTRALORIA SOCIAL	EL COLORADO	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	30,000.00	5,000.00	2,500.00	2,500.00	SE ELIMINO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

7

29	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS	LA GREGA	50,000.00	25,000.00	12,500.00	12,500.00	48,500.00	24,250.00	12,125.00	11,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU, SE MODIFICA MONTO SIPO Y SE CARGA MULTIMEDIA
30	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS	EL COLORADO	50,000.00	25,000.00	12,500.00	12,500.00	48,500.00	24,250.00	12,125.00	11,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU, SE MODIFICA MONTO SIPO Y SE CARGA MULTIMEDIA
31	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS	ATONGO	50,000.00	25,000.00	12,500.00	12,500.00	48,500.00	24,250.00	12,125.00	11,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU, SE MODIFICA MONTO SIPO Y SE CARGA MULTIMEDIA
32	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS	LA PIEDAD	50,000.00	25,000.00	12,500.00	12,500.00	48,500.00	24,250.00	12,125.00	11,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU, SE MODIFICA MONTO SIPO Y SE CARGA MULTIMEDIA
33	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	LA GREGA	65,000.00	32,500.00	16,250.00	16,250.00	54,000.00	27,000.00	13,500.00	13,500.00	SE CAMBIO EL MONTO YA EL SIPO NO PERMITE CARGAR DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA
34	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AMAZACA	65,000.00	32,500.00	16,250.00	16,250.00	54,000.00	27,000.00	13,500.00	13,500.00	SE CAMBIO EL MONTO YA EL SIPO NO PERMITE CARGAR DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA
35	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CHICHMEQUILLAS	65,000.00	32,500.00	16,250.00	16,250.00	54,000.00	27,000.00	13,500.00	13,500.00	SE CAMBIO EL MONTO YA EL SIPO NO PERMITE CARGAR DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

12

46	ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	LA PIEDAD	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50	41,800.00	20,900.00	10,450.00	10,450.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU, SE MODIFICA MONTO SIPO Y SE CARGA MULTIMEDIA
47	ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	SANTA CRUZ	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50	41,800.00	20,900.00	10,450.00	10,450.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU, SE MODIFICA MONTO SIPO Y SE CARGA MULTIMEDIA
48	ESTIMULO A AMAZACA	AMAZACA	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50	11,900.00	6,975.00	3,487.50	3,487.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU, SE MODIFICA MONTO YA QUE SE SUMA UN MES DE SERVICIO
49	COMITES COMUNITARIOS	ATONGO	32,000.00	16,000.00	8,000.00	8,000.00	28,500.00	14,275.00	7,137.50	7,137.50	SE MODIFICA MONTO YA QUE SE SUMA UN MES DE SERVICIO
SUB TOTAL MUNICIPIO CONVENIO SEDATU (PROGRAMA HABITAT)			2,319,856.00	1,159,928.00	612,464.00	612,464.00	2,112,206.00	1,056,103.00	612,050.00	612,050.00	

PROPUESTA DE ACCIONES											
PROGRAMA HABITAT 2014											
OFRAS/INICIATIVAS											
NÚM.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	COMUNIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA				ESTRUCTURA FINANCIERA MODIFICADA				OBSERVACIONES
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
1	EQUIPAMIENTO DEL PABLO DE COMPOSTO EN EL COLORADO	EL COLORADO					438,966.00	229,493.00	209,746.00	209,747.00	SE ADEUDO PARA CUMPLIR CON FONDOS ASIGNADOS POR LA SEDATU SIPO NO ACEPTA CENTAVOS
1	TALLER DE APOYO A LA EDUCACIÓN	SANTA CRUZ	37,287.60	18,643.80	9,321.90	9,321.90	37,288.00	18,644.00	9,322.00	9,322.00	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA DE LA SEDATU SIPO NO ACEPTA CENTAVOS
2	TALLER DE APOYO A LA EDUCACIÓN	EL COLORADO	37,287.60	18,643.80	9,321.90	9,321.90	37,288.00	18,644.00	9,322.00	9,322.00	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA DE LA SEDATU SIPO NO ACEPTA CENTAVOS
3	TALLER DE APOYO A LA EDUCACIÓN	CHICHMEQUILLAS	37,287.60	18,643.80	9,321.90	9,321.90	37,288.00	18,644.00	9,322.00	9,322.00	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA DE LA SEDATU SIPO NO ACEPTA CENTAVOS

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

14

36	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EL COLORADO	65,000.00	32,500.00	16,250.00	16,250.00	54,000.00	27,000.00	13,500.00	13,500.00	SE CAMBIO EL MONTO YA EL SIPO NO PERMITE CARGAR DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA
37	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SANTA CRUZ	65,000.00	32,500.00	16,250.00	16,250.00	54,000.00	27,000.00	13,500.00	13,500.00	SE CAMBIO EL MONTO YA EL SIPO NO PERMITE CARGAR DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA
38	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ATONGO	65,000.00	32,500.00	16,250.00	16,250.00	54,000.00	27,000.00	13,500.00	13,500.00	SE CAMBIO EL MONTO YA EL SIPO NO PERMITE CARGAR DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA
39	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN NIÑOS DEFENSORES DE LA NO VIOLENCIA CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS	LA PIEDAD	65,000.00	32,500.00	16,250.00	16,250.00	63,100.00	31,550.00	15,775.00	15,775.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU, SE MODIFICA MONTO SIPO Y SE CARGA MULTIMEDIA
40	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN NIÑOS DEFENSORES DE LA NO VIOLENCIA CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS	LA GREGA	65,000.00	32,500.00	16,250.00	16,250.00	63,100.00	31,550.00	15,775.00	15,775.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU, SE MODIFICA MONTO SIPO Y SE CARGA MULTIMEDIA
41	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN NIÑOS DEFENSORES DE LA NO VIOLENCIA CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS	AMAZACA	65,000.00	32,500.00	16,250.00	16,250.00	63,100.00	31,550.00	15,775.00	15,775.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU, SE MODIFICA MONTO SIPO Y SE CARGA MULTIMEDIA
42	EQUIPAMIENTO CENTRO DE COMPOSTO CSC	LA PIEDAD	150,000.00	75,000.00	37,500.00	37,500.00	150,000.00	75,000.00	37,500.00	37,500.00	
43	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL PARA TERAPEUTICA DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	LA GREGA	400,000.00	200,000.00	100,000.00	100,000.00	400,000.00	200,000.00	100,000.00	100,000.00	
44	TALLER DE TALLERES	LA GREGA	30,000.00	15,000.00	7,500.00	7,500.00	30,000.00	15,000.00	7,500.00	7,500.00	
45	ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	LA GREGA	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50	41,800.00	20,900.00	10,450.00	10,450.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU, SE MODIFICA MONTO SIPO Y SE CARGA MULTIMEDIA

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

13

4	TALLER DE APOYO A LA EDUCACIÓN	AMAZACA	37,287.60	18,643.80	9,321.90	9,321.90	37,288.00	18,644.00	9,322.00	9,322.00	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA DE LA SEDATU SIPO NO ACEPTA CENTAVOS
5	TALLER DE AUTOTIESTIMA CON TALLER DE TEATRO	SANTA CRUZ	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	26,666.00	13,332.00	6,666.00	6,666.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
6	TALLER DE AUTOTIESTIMA CON TALLER DE TEATRO	LA GREGA	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	26,666.00	13,332.00	6,666.00	6,666.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
7	TALLER DE AUTOTIESTIMA CON TALLER DE TEATRO	EL COLORADO	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	26,666.00	13,332.00	6,666.00	6,666.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
8	TALLER DE AUTOTIESTIMA CON TALLER DE TEATRO	ATONGO	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	26,666.00	13,332.00	6,666.00	6,666.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
9	TALLER DE AUTOTIESTIMA CON TALLER DE TEATRO	AMAZACA	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	26,666.00	13,332.00	6,666.00	6,666.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
10	TALLER DE AUTOTIESTIMA CON TALLER DE TEATRO	CHICHMEQUILLAS	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	26,666.00	13,332.00	6,666.00	6,666.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
11	TALLER DE AUTOTIESTIMA CON TALLER DE TEATRO	LA PIEDAD	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	26,666.00	13,332.00	6,666.00	6,666.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
12	EQUIDAD DE GÉNERO	SANTA CRUZ	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	26,665.00	13,331.00	6,666.00	6,666.00	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA DE LA SEDATU SIPO NO ACEPTA CENTAVOS
13	EQUIDAD DE GÉNERO	LA PIEDAD	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	26,665.00	13,331.00	6,666.00	6,666.00	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA DE LA SEDATU SIPO NO ACEPTA CENTAVOS
14	EQUIDAD DE GÉNERO	LA GREGA	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	26,665.00	13,331.00	6,666.00	6,666.00	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA DE LA SEDATU SIPO NO ACEPTA CENTAVOS
15	EQUIDAD DE GÉNERO	CHICHMEQUILLAS	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	26,665.00	13,331.00	6,666.00	6,666.00	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA DE LA SEDATU SIPO NO ACEPTA CENTAVOS

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

15

16	EQUIDAD DE GÉNERO	ATONGO	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA DE LA SEDTU SIFPO NO ACEPTA CENTAVOS
17	EQUIDAD DE GÉNERO	AMAZACA	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA DE LA SEDTU SIFPO NO ACEPTA CENTAVOS
18	EQUIDAD DE GÉNERO	EL COLORADO	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	26,666.67	13,333.34	6,666.67	6,666.67	SE MODIFICA EL MONTO DERIVADO A QUE SISTEMA DE LA SEDTU SIFPO NO ACEPTA CENTAVOS
19	CURSO DE SERRAMA CERTIFICADA	EL COLORADO	43,333.00	20,760.00	10,380.00	10,380.00	43,333.00	20,760.00	10,380.00	10,380.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
20	CURSO DE SERRAMA CERTIFICADA	AMAZACA	43,333.00	20,760.00	10,380.00	10,380.00	43,333.00	20,760.00	10,380.00	10,380.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
21	TALLER DE ARTE DECORATIVO	LA PIEDAD	8,500.00	4,250.00	2,125.00	2,125.00	8,500.00	4,250.00	2,125.00	2,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
22	TALLER DE ARTE DECORATIVO	EL COLORADO	8,500.00	4,250.00	2,125.00	2,125.00	8,500.00	4,250.00	2,125.00	2,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
23	TALLER DE ARTE DECORATIVO	AMAZACA	8,500.00	4,250.00	2,125.00	2,125.00	8,500.00	4,250.00	2,125.00	2,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
24	REFRIGERACION BASICA Y ELECTRODOMESTICA	LA GREGA	42,300.00	21,150.00	10,575.00	10,575.00	42,300.00	21,150.00	10,575.00	10,575.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
25	REFRIGERACION Y ELECTRODOMESTICA	ATONGO	42,300.00	21,150.00	10,575.00	10,575.00	42,300.00	21,150.00	10,575.00	10,575.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
26	TALLER DE DECORACION CON CUERDOS Y MAQUILLAE INFANTIL	LA PIEDAD	8,500.00	4,250.00	2,125.00	2,125.00	8,500.00	4,250.00	2,125.00	2,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
27	TALLER DE DECORACION CON CUERDOS Y MAQUILLAE INFANTIL	AMAZACA	8,500.00	4,250.00	2,125.00	2,125.00	8,500.00	4,250.00	2,125.00	2,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
28	TALLER DE BIELZA CERTIFICADA	EL COLORADO	12,943.75	6,471.875	3,235.9375	3,235.9375	12,943.75	6,471.875	3,235.9375	3,235.9375	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
29	TALLER DE BIELZA CERTIFICADA	CHICHMEQUILLAS	12,943.75	6,471.875	3,235.9375	3,235.9375	12,943.75	6,471.875	3,235.9375	3,235.9375	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

16

44	TOURNO DE FUTBOL FEMENIL	SANTA CRUZ	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIÓN COMPLEMENTADO CON FUTBOL FEMENIL	AMAZACA			7,650.00	7,650.00			7,650.00	7,650.00	COMPLEMENTO DEL TOURNO DE FUTBOL FEMENIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIÓN COMPLEMENTADO CON FUTBOL FEMENIL	ATONGO			7,650.00	7,650.00			7,650.00	7,650.00	COMPLEMENTO DEL TOURNO DE FUTBOL FEMENIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIÓN COMPLEMENTADO CON FUTBOL FEMENIL	CHICHMEQUILLAS			7,650.00	7,650.00			7,650.00	7,650.00	COMPLEMENTO DEL TOURNO DE FUTBOL FEMENIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIÓN COMPLEMENTADO CON FUTBOL FEMENIL	EL COLORADO			7,650.00	7,650.00			7,650.00	7,650.00	COMPLEMENTO DEL TOURNO DE FUTBOL FEMENIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIÓN COMPLEMENTADO CON FUTBOL FEMENIL	LA GREGA			7,650.00	7,650.00			7,650.00	7,650.00	COMPLEMENTO DEL TOURNO DE FUTBOL FEMENIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIÓN COMPLEMENTADO CON FUTBOL FEMENIL	LA PIEDAD			7,650.00	7,650.00			7,650.00	7,650.00	COMPLEMENTO DEL TOURNO DE FUTBOL FEMENIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIÓN COMPLEMENTADO CON FUTBOL FEMENIL	SANTA CRUZ			7,650.00	7,650.00			7,650.00	7,650.00	COMPLEMENTO DEL TOURNO DE FUTBOL FEMENIL
45	TOURNO DE FUTBOL VARONIL	AMAZACA	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
46	TOURNO DE FUTBOL VARONIL	ATONGO	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
47	TOURNO DE FUTBOL VARONIL	CHICHMEQUILLAS	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
48	TOURNO DE FUTBOL VARONIL	EL COLORADO	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
49	TOURNO DE FUTBOL VARONIL	LA GREGA	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

18

30	CURSO DE HERIFERIA CERTIFICADA	LA PIEDAD	11,125.00	5,562.50	2,781.25	2,781.25	11,125.00	5,562.50	2,781.25	2,781.25	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
31	CURSO DE HERIFERIA CERTIFICADA	ATONGO	11,125.00	5,562.50	2,781.25	2,781.25	11,125.00	5,562.50	2,781.25	2,781.25	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
32	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON TALLER DE BREAK DANCE	AMAZACA	8,750.00	4,375.00	2,187.50	2,187.50	8,750.00	4,375.00	2,187.50	2,187.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
33	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON TALLER DE BREAK DANCE	ATONGO	8,750.00	4,375.00	2,187.50	2,187.50	8,750.00	4,375.00	2,187.50	2,187.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
34	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON TALLER DE BREAK DANCE	SANTA CRUZ	8,750.00	4,375.00	2,187.50	2,187.50	8,750.00	4,375.00	2,187.50	2,187.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
35	HUERTOS DE TRASPATO	CHICHMEQUILLAS	27,500.00	13,750.00	6,875.00	6,875.00	27,500.00	13,750.00	6,875.00	6,875.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDTU
36	COMITES CONSTATARIOS	LA PIEDAD	16,000.00	8,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000.00	8,000.00	4,000.00	4,000.00	SE ELABORA COMITE YA QUE SE SURE AL SIFPO COMO MULTIRETETA
37	COMITES CONSTATARIOS	AMAZACA	16,000.00	8,000.00	4,000.00	4,000.00	16,000.00	8,000.00	4,000.00	4,000.00	SE MODIFICA MONTO YA QUE SE ADEJA PROMOTOR
38	TOURNO DE FUTBOL FEMENIL	AMAZACA	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
39	TOURNO DE FUTBOL FEMENIL	ATONGO	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
40	TOURNO DE FUTBOL FEMENIL	CHICHMEQUILLAS	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
41	TOURNO DE FUTBOL FEMENIL	EL COLORADO	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
42	TOURNO DE FUTBOL FEMENIL	LA GREGA	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
43	TOURNO DE FUTBOL FEMENIL	LA PIEDAD	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

17

50	TOURNO DE FUTBOL VARONIL	LA PIEDAD	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
51	TOURNO DE FUTBOL VARONIL	SANTA CRUZ	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00	9,000.00	4,500.00	4,500.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIÓN COMPLEMENTADO CON FUTBOL VARONIL	AMAZACA			7,650.00	7,650.00			7,650.00	7,650.00	COMPLEMENTO DEL TOURNO DE FUTBOL VARONIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIÓN COMPLEMENTADO CON FUTBOL VARONIL	ATONGO			7,650.00	7,650.00			7,650.00	7,650.00	COMPLEMENTO DEL TOURNO DE FUTBOL VARONIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIÓN COMPLEMENTADO CON FUTBOL VARONIL	EL COLORADO			7,650.00	7,650.00			7,650.00	7,650.00	COMPLEMENTO DEL TOURNO DE FUTBOL VARONIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIÓN COMPLEMENTADO CON FUTBOL VARONIL	LA GREGA			7,650.00	7,650.00			7,650.00	7,650.00	COMPLEMENTO DEL TOURNO DE FUTBOL VARONIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIÓN COMPLEMENTADO CON FUTBOL VARONIL	LA PIEDAD			7,650.00	7,650.00			7,650.00	7,650.00	COMPLEMENTO DEL TOURNO DE FUTBOL VARONIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIÓN COMPLEMENTADO CON FUTBOL VARONIL	SANTA CRUZ			7,650.00	7,650.00			7,650.00	7,650.00	COMPLEMENTO DEL TOURNO DE FUTBOL VARONIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE ADICCIÓN COMPLEMENTADO CON FUTBOL VARONIL	CHICHMEQUILLAS			7,650.00	7,650.00			7,650.00	7,650.00	COMPLEMENTO DEL TOURNO DE FUTBOL VARONIL
52	TOURNO DE BASKETBOL FEMENIL	AMAZACA	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
53	TOURNO DE BASKETBOL FEMENIL	ATONGO	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
54	TOURNO DE BASKETBOL FEMENIL	CHICHMEQUILLAS	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO
55	TOURNO DE BASKETBOL FEMENIL	EL COLORADO	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARE EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIFPO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

19

56	TORNEO DE BASKETBOL FEMENIL	LA GREGA	30,000.00	15,000.00	7,500.00	7,500.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARA EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIPSO
57	TORNEO DE BASKETBOL FEMENIL	LA PIEDAD	30,000.00	15,000.00	7,500.00	7,500.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARA EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIPSO
58	TORNEO DE BASKETBOL FEMENIL	SANTA CRUZ	30,000.00	15,000.00	7,500.00	7,500.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARA EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIPSO
	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON BASKETBOL FEMENIL	AMAZCALA					12,100.00	6,050.00	3,025.00	3,025.00	COMPLEMENTO DEL TORNEO DE BASKETBOL FEMENIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON BASKETBOL FEMENIL	ATONGO					12,100.00	6,050.00	3,025.00	3,025.00	COMPLEMENTO DEL TORNEO DE BASKETBOL FEMENIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON BASKETBOL FEMENIL	CHICHIMEQUILLAS					12,100.00	6,050.00	3,025.00	3,025.00	COMPLEMENTO DEL TORNEO DE BASKETBOL FEMENIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON BASKETBOL FEMENIL	EL COLORADO					12,100.00	6,050.00	3,025.00	3,025.00	COMPLEMENTO DEL TORNEO DE BASKETBOL FEMENIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON BASKETBOL FEMENIL	LA GREGA					12,100.00	6,050.00	3,025.00	3,025.00	COMPLEMENTO DEL TORNEO DE BASKETBOL FEMENIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON BASKETBOL FEMENIL	LA PIEDAD					12,100.00	6,050.00	3,025.00	3,025.00	COMPLEMENTO DEL TORNEO DE BASKETBOL FEMENIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON BASKETBOL FEMENIL	SANTA CRUZ					12,100.00	6,050.00	3,025.00	3,025.00	COMPLEMENTO DEL TORNEO DE BASKETBOL FEMENIL
59	TORNEO DE BASKETBOL VARONIL	AMAZCALA	30,000.00	15,000.00	7,500.00	7,500.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARA EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIPSO
60	TORNEO DE BASKETBOL VARONIL	ATONGO	30,000.00	15,000.00	7,500.00	7,500.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARA EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIPSO
61	TORNEO DE BASKETBOL VARONIL	CHICHIMEQUILLAS	30,000.00	15,000.00	7,500.00	7,500.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARA EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIPSO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
 www.elmarques.gob.mx

62	CURSO DE VERANO	CHICHIMEQUILLAS	16,000.00	16,000.00	9,000.00	9,000.00	35,500.00	17,750.00	8,875.00	8,875.00	CAMBIO MONTO YA QUE SIPSO NO PERMITE CARGAR EL DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA
63	CURSO DE VERANO	EL COLORADO	16,000.00	16,000.00	9,000.00	9,000.00	35,500.00	17,750.00	8,875.00	8,875.00	CAMBIO MONTO YA QUE SIPSO NO PERMITE CARGAR EL DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA
64	CURSO DE VERANO	LA GREGA	16,000.00	16,000.00	9,000.00	9,000.00	35,500.00	17,750.00	8,875.00	8,875.00	CAMBIO MONTO YA QUE SIPSO NO PERMITE CARGAR EL DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA
65	CURSO DE VERANO	LA PIEDAD	16,000.00	16,000.00	9,000.00	9,000.00	35,500.00	17,750.00	8,875.00	8,875.00	CAMBIO MONTO YA QUE SIPSO NO PERMITE CARGAR EL DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA
66	CURSO DE VERANO	SANTA CRUZ	16,000.00	16,000.00	9,000.00	9,000.00	35,500.00	17,750.00	8,875.00	8,875.00	CAMBIO MONTO YA QUE SIPSO NO PERMITE CARGAR EL DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA
67	TALLER DE GUITARRA	LA GREGA	30,000.00	15,000.00	7,500.00	7,500.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATI Y EL MONTO PORQUE SOLICITAN REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCIÓN
68	PREVENCIÓN DEL DELITO COMPLEMENTADO CON HARBANANO Y TARTAMANO	AMAZCALA	45,000.00	22,500.00	11,250.00	11,250.00	44,500.00	22,250.00	11,125.00	11,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATI Y EL MONTO PORQUE SOLICITAN REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCIÓN
69	PREVENCIÓN DEL DELITO COMPLEMENTADO CON HARBANANO Y TARTAMANO	ATONGO	45,000.00	22,500.00	11,250.00	11,250.00	44,500.00	22,250.00	11,125.00	11,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATI Y EL MONTO PORQUE SOLICITAN REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCIÓN
70	PREVENCIÓN DEL DELITO COMPLEMENTADO CON HARBANANO Y TARTAMANO	CHICHIMEQUILLAS	45,000.00	22,500.00	11,250.00	11,250.00	44,500.00	22,250.00	11,125.00	11,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATI Y EL MONTO PORQUE SOLICITAN REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCIÓN

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
 www.elmarques.gob.mx

62	TORNEO DE BASKETBOL VARONIL	EL COLORADO	30,000.00	15,000.00	7,500.00	7,500.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARA EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIPSO
63	TORNEO DE BASKETBOL VARONIL	LA GREGA	30,000.00	15,000.00	7,500.00	7,500.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARA EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIPSO
64	TORNEO DE BASKETBOL VARONIL	LA PIEDAD	30,000.00	15,000.00	7,500.00	7,500.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARA EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIPSO
65	TORNEO DE BASKETBOL VARONIL	SANTA CRUZ	30,000.00	15,000.00	7,500.00	7,500.00	17,400.00	8,700.00	4,350.00	4,350.00	SE SOLICITA QUE SE SEPARA EN DOS ACCIONES PARA CARGAR EN EL SIPSO
	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON BASKETBOL VARONIL	AMAZCALA					12,100.00	6,050.00	3,025.00	3,025.00	COMPLEMENTO DEL TORNEO DE BASKETBOL VARONIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON BASKETBOL VARONIL	ATONGO					12,100.00	6,050.00	3,025.00	3,025.00	COMPLEMENTO DEL TORNEO DE BASKETBOL VARONIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON BASKETBOL VARONIL	CHICHIMEQUILLAS					12,100.00	6,050.00	3,025.00	3,025.00	COMPLEMENTO DEL TORNEO DE BASKETBOL VARONIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON BASKETBOL VARONIL	EL COLORADO					12,100.00	6,050.00	3,025.00	3,025.00	COMPLEMENTO DEL TORNEO DE BASKETBOL VARONIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON BASKETBOL VARONIL	LA GREGA					12,100.00	6,050.00	3,025.00	3,025.00	COMPLEMENTO DEL TORNEO DE BASKETBOL VARONIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON BASKETBOL VARONIL	LA PIEDAD					12,100.00	6,050.00	3,025.00	3,025.00	COMPLEMENTO DEL TORNEO DE BASKETBOL VARONIL
	TALLER DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA COMPLEMENTADO CON BASKETBOL VARONIL	SANTA CRUZ					12,100.00	6,050.00	3,025.00	3,025.00	COMPLEMENTO DEL TORNEO DE BASKETBOL VARONIL
66	CURSO DE VERANO	AMAZCALA	16,000.00	16,000.00	9,000.00	9,000.00	35,500.00	17,750.00	8,875.00	8,875.00	CAMBIO MONTO YA QUE SIPSO NO PERMITE CARGAR EL DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA
67	CURSO DE VERANO	ATONGO	16,000.00	16,000.00	9,000.00	9,000.00	35,500.00	17,750.00	8,875.00	8,875.00	CAMBIO MONTO YA QUE SIPSO NO PERMITE CARGAR EL DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
 www.elmarques.gob.mx

77	PREVENCIÓN DEL DELITO COMPLEMENTADO CON HARBANANO Y TARTAMANO	EL COLORADO	45,000.00	22,500.00	11,250.00	11,250.00	44,500.00	22,250.00	11,125.00	11,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATI Y EL MONTO PORQUE SOLICITAN REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCIÓN
78	PREVENCIÓN DEL DELITO COMPLEMENTADO CON HARBANANO Y TARTAMANO	LA GREGA	45,000.00	22,500.00	11,250.00	11,250.00	44,500.00	22,250.00	11,125.00	11,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATI Y EL MONTO PORQUE SOLICITAN REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCIÓN
79	PREVENCIÓN DEL DELITO COMPLEMENTADO CON HARBANANO Y TARTAMANO	LA PIEDAD	45,000.00	22,500.00	11,250.00	11,250.00	44,500.00	22,250.00	11,125.00	11,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATI Y EL MONTO PORQUE SOLICITAN REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCIÓN
80	PREVENCIÓN DEL DELITO COMPLEMENTADO CON HARBANANO Y TARTAMANO	SANTA CRUZ	45,000.00	22,500.00	11,250.00	11,250.00	44,500.00	22,250.00	11,125.00	11,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATI Y EL MONTO PORQUE SOLICITAN REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCIÓN
81	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, COMPLEMENTADO CON REPOSTERÍA ARTÍSTICA	ATONGO	42,000.00	21,000.00	10,500.00	10,500.00	41,500.00	20,750.00	10,375.00	10,375.00	EL MONTO PORQUE SOLICITAN REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCIÓN
82	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, COMPLEMENTADO CON REPOSTERÍA ARTÍSTICA	CHICHIMEQUILLAS	42,000.00	21,000.00	10,500.00	10,500.00	41,500.00	20,750.00	10,375.00	10,375.00	EL MONTO PORQUE SOLICITAN REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCIÓN
83	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, COMPLEMENTADO CON REPOSTERÍA ARTÍSTICA	EL COLORADO	42,000.00	21,000.00	10,500.00	10,500.00	41,500.00	20,750.00	10,375.00	10,375.00	EL MONTO PORQUE SOLICITAN REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCIÓN
84	TALLER ESCUELA PARA PADRES	AMAZCALA	25,000.00	12,500.00	6,250.00	6,250.00	24,500.00	12,250.00	6,125.00	6,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATI

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
 www.elmarques.gob.mx

Nº	TALLER ESCUELA PARA PADRES	ATONGO	25,000.00	11,500.00	6,250.00	6,250.00	24,500.00	12,250.00	6,125.00	6,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU Y EL MONTO PORQUE SOLICITA REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCION
85	TALLER ESCUELA PARA PADRES	CHICHIMEQUILLAS	25,000.00	11,500.00	6,250.00	6,250.00	24,500.00	12,250.00	6,125.00	6,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU Y EL MONTO PORQUE SOLICITA REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCION
87	TALLER ESCUELA PARA PADRES	EL COLORADO	25,000.00	12,500.00	6,250.00	6,250.00	24,500.00	12,250.00	6,125.00	6,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU Y EL MONTO PORQUE SOLICITA REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCION
88	TALLER ESCUELA PARA PADRES	LA GREGA	25,000.00	12,500.00	6,250.00	6,250.00	24,500.00	12,250.00	6,125.00	6,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU Y EL MONTO PORQUE SOLICITA REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCION
89	TALLER ESCUELA PARA PADRES	LA FIEDAD	25,000.00	12,500.00	6,250.00	6,250.00	24,500.00	12,250.00	6,125.00	6,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU Y EL MONTO PORQUE SOLICITA REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCION
90	TALLER ESCUELA PARA PADRES	SANTA CRUZ	25,000.00	12,500.00	6,250.00	6,250.00	24,500.00	12,250.00	6,125.00	6,125.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU Y EL MONTO PORQUE SOLICITA REALIZAR DOCUMENTAL FUERA DE LA ACCION
91	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION DE COMITES COMUNITARIOS	AMAZACALA	64,000.00	32,000.00	16,000.00	16,000.00	5,150.00	2,575.00	1,287.50	1,287.50	SE MODIFICA MONTO Y SE SOLICITA QUE SE ENVIA PARA SUBIR AL SIEMO, SE MUEVE EL PROMOTOR

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

Nº	ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	ATONGO	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50	27,000.00	13,500.00	6,750.00	6,750.00	SE MODIFICA NOMBRE SE UNIFICA EN SIEMO COMO MULTIMETA	
109	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	LA GREGA	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50						SE ELIMINO Y SE CIERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIEMO
SUB TOTAL DESARROLLO HUMANO CONVENIO SEDATU (PROGRAMA HABITAT)			1,641,126.70	1,251,561.50	625,780.75	625,780.75	1,354,683.00	1,397,330.00	388,658.00	388,658.00		

PROPUESTA DE ACCIONES											
PROGRAMA HABITAT 2014											
INSTITUTO DE LA MUJER											
Nº	DENOMINACION DE LA OBRA	COMUNIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA				ESTRUCTURA FINANCIERA MODIFICADA				OBSERVACIONES
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
1	TALLER DE SENSIBILIZACION POR UNA COMUNIDAD SIN VIOLENCIA Y CON NUEVAS OPORTUNIDADES (ESTUARIOS)	LA GREGA	35,000.00	27,500.00	13,750.00	13,750.00	55,000.00	27,500.00	13,750.00	13,750.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU
2	TALLER DE SENSIBILIZACION POR UNA COMUNIDAD SIN VIOLENCIA Y CON NUEVAS OPORTUNIDADES (ESTUARIOS)	CHICHIMEQUILLAS	58,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	58,000.00	27,500.00	13,750.00	13,750.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU
3	TALLER DE SENSIBILIZACION POR UNA COMUNIDAD SIN VIOLENCIA Y CON NUEVAS OPORTUNIDADES (ESTUARIOS)	EL COLORADO	58,000.00	27,500.00	13,750.00	13,750.00	58,000.00	27,500.00	13,750.00	13,750.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU
4	TALLER DE SENSIBILIZACION POR UNA COMUNIDAD SIN VIOLENCIA Y CON NUEVAS OPORTUNIDADES (ESTUARIOS)	LA FIEDAD	58,000.00	27,500.00	13,750.00	13,750.00	58,000.00	27,500.00	13,750.00	13,750.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU
5	TALLER DE SENSIBILIZACION POR UNA COMUNIDAD SIN VIOLENCIA Y CON NUEVAS OPORTUNIDADES (ESTUARIOS)	ATONGO	58,000.00	27,500.00	13,750.00	13,750.00	58,000.00	27,500.00	13,750.00	13,750.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU
6	TALLER DE SENSIBILIZACION POR UNA COMUNIDAD SIN VIOLENCIA Y CON NUEVAS OPORTUNIDADES (ESTUARIOS)	AMAZACALA	58,000.00	27,500.00	13,750.00	13,750.00	58,000.00	27,500.00	13,750.00	13,750.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU
7	TALLER DE SENSIBILIZACION POR UNA COMUNIDAD SIN VIOLENCIA Y CON NUEVAS OPORTUNIDADES (ESTUARIOS)	SANTA CRUZ	35,000.00	27,500.00	13,750.00	13,750.00	58,000.00	27,500.00	13,750.00	13,750.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

Nº	CAPACITACION A COMITES COMUNITARIOS <th>AMAZACALA <th>21,400.00</th> <th>11,700.00</th> <th>5,850.00</th> <th>5,850.00</th> <th colspan="5"></th> <th>SE MODIFICA MONTO, Y SE SOLICITA QUE SE SUBA AL SIEMO, SE MUEVE EL PROMOTOR</th> </th>	AMAZACALA <th>21,400.00</th> <th>11,700.00</th> <th>5,850.00</th> <th>5,850.00</th> <th colspan="5"></th> <th>SE MODIFICA MONTO, Y SE SOLICITA QUE SE SUBA AL SIEMO, SE MUEVE EL PROMOTOR</th>	21,400.00	11,700.00	5,850.00	5,850.00						SE MODIFICA MONTO, Y SE SOLICITA QUE SE SUBA AL SIEMO, SE MUEVE EL PROMOTOR
82	ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	AMAZACALA	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50	27,000.00	13,500.00	6,750.00	6,750.00	SE MODIFICA NOMBRE, SE UNIFICA EN SIEMO COMO MULTIMETA	
83	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION DE COMITES COMUNITARIOS	ATONGO	64,000.00	32,000.00	16,000.00	16,000.00	5,150.00	2,575.00	1,287.50	1,287.50	SE MODIFICA MONTO, Y SE SOLICITA QUE SE SUBA AL SIEMO, SE MUEVE EL PROMOTOR	
	CAPACITACION A COMITES COMUNITARIOS	ATONGO					21,400.00	11,700.00	5,850.00	5,850.00	SE MODIFICA NOMBRE, Y SE SOLICITA QUE SE SUBA AL SIEMO, SE MUEVE EL PROMOTOR	
84	ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	ATONGO	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50	27,000.00	13,500.00	6,750.00	6,750.00	SE MODIFICA NOMBRE, SE UNIFICA EN SIEMO COMO MULTIMETA	
85	ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	CHICHIMEQUILLAS	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50	41,850.00	20,925.00	10,462.50	10,462.50	SE MODIFICA NOMBRE, SE UNIFICA EN SIEMO COMO MULTIMETA	
86	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION DE COMITES COMUNITARIOS	SANTA CRUZ	32,400.00	16,200.00	8,100.00	8,100.00	18,550.00	14,275.00	7,137.50	7,137.50	SE MODIFICA NOMBRE Y MONTO, YA QUE SE ELIMINA UN MES DE SERVICIO	
87	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION DE COMITES COMUNITARIOS	LA GREGA	32,400.00	16,200.00	8,100.00	8,100.00	18,550.00	14,275.00	7,137.50	7,137.50	SE MODIFICA NOMBRE Y MONTO, YA QUE SE ELIMINA UN MES DE SERVICIO	
88	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION DE COMITES COMUNITARIOS	CHICHIMEQUILLAS	32,400.00	16,200.00	8,100.00	8,100.00	18,550.00	14,275.00	7,137.50	7,137.50	SE MODIFICA NOMBRE Y MONTO, YA QUE SE ELIMINA UN MES DE SERVICIO	
89	CONFORMACION, CAPACITACION Y OPERACION DE COMITES COMUNITARIOS	CHICHIMEQUILLAS	64,000.00	32,000.00	16,000.00	16,000.00	5,150.00	2,575.00	1,287.50	1,287.50	SE MODIFICA MONTO, Y SE SOLICITA QUE SE SUBA AL SIEMO, SE MUEVE EL PROMOTOR	
	CAPACITACION A COMITES COMUNITARIOS	CHICHIMEQUILLAS					21,400.00	11,700.00	5,850.00	5,850.00	SE MODIFICA MONTO, Y SE SOLICITA QUE SE SUBA AL SIEMO, SE MUEVE EL PROMOTOR	
100	ESTIMULO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	EL COLORADO	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50	41,850.00	20,925.00	10,462.50	10,462.50	SE MODIFICA NOMBRE, SE UNIFICA EN SIEMO COMO MULTIMETA	
101	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	AMAZACALA	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50						SE ELIMINO Y SE CIERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIEMO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

Nº	REPATRONES DE SERVICIOS RESPONSABLES	LA GREGA	194,666.00	97,333.00	48,666.50	48,666.50	194,666.00	97,333.00	48,667.00	48,666.00	SE MODIFICA APORTACIONES FINANCIERAS PARA AJUSTAR A CONVENIO	
9	REPATRONES DE SERVICIOS RESPONSABLES	EL COLORADO	194,666.00	97,333.00	48,666.50	48,666.50	194,666.00	97,333.00	48,666.00	48,667.00	SE MODIFICA APORTACIONES FINANCIERAS PARA AJUSTAR A CONVENIO	
10	REPATRONES DE SERVICIOS RESPONSABLES	AMAZACALA	194,666.00	97,333.00	48,666.50	48,666.50	194,666.00	97,333.00	48,667.00	48,666.00	SE MODIFICA APORTACIONES FINANCIERAS PARA AJUSTAR A CONVENIO	
11	TALLER DE SENSIBILIZACION MUJERES PROMOTORAS DE LA NO VIOLENCIA	LA GREGA	75,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	75,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU	
12	TALLER DE SENSIBILIZACION MUJERES PROMOTORAS DE LA NO VIOLENCIA	CHICHIMEQUILLAS	75,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	75,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU	
13	TALLER DE SENSIBILIZACION MUJERES PROMOTORAS DE LA NO VIOLENCIA	EL COLORADO	75,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	75,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU	
14	TALLER DE SENSIBILIZACION MUJERES PROMOTORAS DE LA NO VIOLENCIA	LA FIEDAD	75,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	75,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU	
15	TALLER DE SENSIBILIZACION MUJERES PROMOTORAS DE LA NO VIOLENCIA	ATONGO	75,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	75,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU	
16	TALLER DE SENSIBILIZACION MUJERES PROMOTORAS DE LA NO VIOLENCIA	AMAZACALA	75,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	75,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU	
17	TALLER DE SENSIBILIZACION MUJERES PROMOTORAS DE LA NO VIOLENCIA	SANTA CRUZ	75,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	75,000.00	37,500.00	18,750.00	18,750.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACION SEDATU	
18	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	EL COLORADO	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50						SE ELIMINO Y SE CIERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIEMO
19	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	LA GREGA	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50						SE ELIMINO Y SE CIERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIEMO
20	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	SANTA CRUZ	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50						SE ELIMINO Y SE CIERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIEMO
21	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	LA FIEDAD	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50						SE ELIMINO Y SE CIERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIEMO
SUB TOTAL INV. DE LA MUJER CONVENIO SEDATU (PROGRAMA HABITAT)			1,358,598.00	779,299.00	389,649.50	389,649.50	1,493,988.00	746,999.00	373,500.00	373,498.00		

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

PROPUESTA DE ACCIONES											
PROGRAMA HABITAT 2014											
No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRAS	COMUNIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA				ESTRUCTURA FINANCIERA MODIFICADA				OBSERVACIONES
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
1	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS EXTRAÑOS	SANTA CRUZ	\$4,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	\$4,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
2	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS EXTRAÑOS	EL COLORADO	\$4,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	\$4,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
3	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS EXTRAÑOS	ATONGO	\$4,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	\$4,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
4	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS EXTRAÑOS	AMAZACA	\$4,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	\$4,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
5	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "COPA POR LA PAZ: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE LAS JUVENILES (FUTBOL MAFDOD)	SANTA CRUZ	\$0,600.00	25,300.00	12,650.00	12,650.00	\$0,600.00	25,300.00	12,650.00	12,650.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
6	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "COPA POR LA PAZ: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE LAS JUVENILES (FUTBOL MAFDOD)	ATONGO	\$0,600.00	25,300.00	12,650.00	12,650.00	\$0,600.00	25,300.00	12,650.00	12,650.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
7	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "COPA POR LA PAZ: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE LAS JUVENILES (FUTBOL MAFDOD)	LA PIEDRA	\$0,600.00	25,300.00	12,650.00	12,650.00	\$0,600.00	25,300.00	12,650.00	12,650.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
8	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "COPA POR LA PAZ: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE LAS JUVENILES (FUTBOL MAFDOD)	CHICHIMEQUILLAS	\$0,600.00	25,300.00	12,650.00	12,650.00	\$0,600.00	25,300.00	12,650.00	12,650.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
9	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "CULTURA JUVENIL" (BIP-MOP)	LA PIEDRA	43,500.00	22,750.00	11,375.00	11,375.00	43,500.00	22,750.00	11,375.00	11,375.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
10	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "CULTURA JUVENIL" (BIP-MOP)	CHICHIMEQUILLAS	43,500.00	22,750.00	11,375.00	11,375.00	43,500.00	22,750.00	11,375.00	11,375.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

28

23	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "MANITAS TRABAJANDO POR LA SEGURIDAD" (DEFENSA PERSONAL)	LA PIEDRA	14,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	14,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
24	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "MANITAS TRABAJANDO POR LA SEGURIDAD" (DEFENSA PERSONAL)	LA GREGA	14,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	14,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
25	ESTUDIO DE CONSUMO DE DROGAS EN LOS JUVENES	LA GREGA	80,000.00	40,000.00	20,000.00	20,000.00	80,000.00	40,000.00	20,000.00	20,000.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
26	ESTUDIO DE CONSUMO DE DROGAS EN LOS JUVENES	AMAZACA	80,000.00	40,000.00	20,000.00	20,000.00	80,000.00	40,000.00	20,000.00	20,000.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
27	ESTUDIO DE CONSUMO DE DROGAS EN LOS JUVENES	SANTA CRUZ	80,000.00	40,000.00	20,000.00	20,000.00	80,000.00	40,000.00	20,000.00	20,000.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
28	PREVENIR EL LO QUE VALE	LA GREGA	60,280.00	30,140.00	15,070.00	15,070.00	60,280.00	30,140.00	15,070.00	15,070.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
29	PREVENIR EL LO QUE VALE	EL COLORADO	60,280.00	30,140.00	15,070.00	15,070.00	60,280.00	30,140.00	15,070.00	15,070.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
30	PREVENIR EL LO QUE VALE	SANTA CRUZ	60,280.00	30,140.00	15,070.00	15,070.00	60,280.00	30,140.00	15,070.00	15,070.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
31	CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS	SANTA CRUZ	64,000.00	32,000.00	16,000.00	16,000.00	5,100.00	2,550.00	1,280.00	1,280.00	SE MODIFICA MONTO, Y SE SOLICITA QUE SE DIVIDA PARA SUBIR AL SIFOP, SE MUEVE EL PROMOTOR.
32	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	EL COLORADO	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50					SE ELIMINO Y SE CERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIFOP
33	CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS	EL COLORADO	64,000.00	32,000.00	16,000.00	16,000.00	5,100.00	2,550.00	1,280.00	1,280.00	SE MODIFICA MONTO, Y SE SOLICITA QUE SE DIVIDA PARA SUBIR AL SIFOP, SE MUEVE EL PROMOTOR.
	CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS	SANTA CRUZ					23,400.00	11,700.00	5,850.00	5,850.00	SE MODIFICA MONTO, Y SE SOLICITA QUE SE DIVIDA PARA SUBIR AL SIFOP, SE MUEVE EL PROMOTOR.
	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	ATONGO	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50					SE ELIMINO Y SE CERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIFOP
	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	CHICHIMEQUILLAS	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50					SE ELIMINO Y SE CERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIFOP
	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	SANTA CRUZ	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50					SE ELIMINO Y SE CERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIFOP
	CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS	LA GREGA	64,000.00	32,000.00	16,000.00	16,000.00	5,100.00	2,550.00	1,280.00	1,280.00	SE MODIFICA MONTO, Y SE SOLICITA QUE SE DIVIDA PARA SUBIR AL SIFOP, SE MUEVE EL PROMOTOR.
	CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS	LA GREGA					23,400.00	11,700.00	5,850.00	5,850.00	SE MODIFICA MONTO, Y SE SOLICITA QUE SE DIVIDA PARA SUBIR AL SIFOP, SE MUEVE EL PROMOTOR.
	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	LA PIEDRA	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50					SE ELIMINO Y SE CERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIFOP
SUB TOTAL SEGURIDAD PUBLICA CONVENIO SEDATU (PROGRAMA HABITAT)			1,888,094.00	944,047.00	472,023.50	472,023.50	1,722,144.00	861,072.00	430,536.00	430,536.00	

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

30

11	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "CULTURA JUVENIL" (BIP-MOP)	ATONGO	43,500.00	22,750.00	11,375.00	11,375.00	43,500.00	22,750.00	11,375.00	11,375.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
12	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "CULTURA JUVENIL" (BIP-MOP)	SANTA CRUZ	43,500.00	22,750.00	11,375.00	11,375.00	43,500.00	22,750.00	11,375.00	11,375.00	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
13	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN ADULTOS MAYORES COMO AGENTES DE PAZ (ARTES PLASTICAS)	LA PIEDRA	40,950.00	20,475.00	10,237.50	10,237.50	40,950.00	20,475.00	10,237.50	10,237.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
14	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN ADULTOS MAYORES COMO AGENTES DE PAZ (ARTES PLASTICAS)	AMAZACA	40,950.00	20,475.00	10,237.50	10,237.50	40,950.00	20,475.00	10,237.50	10,237.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
15	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN ADULTOS MAYORES COMO AGENTES DE PAZ (ARTES PLASTICAS)	ATONGO	40,950.00	20,475.00	10,237.50	10,237.50	40,950.00	20,475.00	10,237.50	10,237.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
16	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN ADULTOS MAYORES COMO AGENTES DE PAZ (ARTES PLASTICAS)	CHICHIMEQUILLAS	40,950.00	20,475.00	10,237.50	10,237.50	40,950.00	20,475.00	10,237.50	10,237.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
17	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "ONETE MUJER: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (FITNESS)	SANTA CRUZ	51,826.00	25,913.00	12,956.50	12,956.50	51,826.00	25,913.00	12,956.50	12,956.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
18	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "ONETE MUJER: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (FITNESS)	AMAZACA	51,826.00	25,913.00	12,956.50	12,956.50	51,826.00	25,913.00	12,956.50	12,956.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
19	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "ONETE MUJER: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (FITNESS)	ATONGO	51,826.00	25,913.00	12,956.50	12,956.50	51,826.00	25,913.00	12,956.50	12,956.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
20	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "ONETE MUJER: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (FITNESS)	EL COLORADO	51,826.00	25,913.00	12,956.50	12,956.50	51,826.00	25,913.00	12,956.50	12,956.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
21	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "MANITAS TRABAJANDO POR LA SEGURIDAD" (DEFENSA PERSONAL)	SANTA CRUZ	14,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	14,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU
22	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN "MANITAS TRABAJANDO POR LA SEGURIDAD" (DEFENSA PERSONAL)	EL COLORADO	14,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	14,250.00	27,125.00	13,562.50	13,562.50	SE MODIFICA NOMBRE DE ACUERDO A REGLAS OPERACIÓN SEDATU

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

29

	CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS	LA PIEDRA					5,100.00	2,550.00	1,280.00	1,280.00	SE AGREGO UN COMITE MAS PARA CUMPLIR CON LINEAMIENTOS DE LA REDATU
	CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS	LA PIEDRA					23,400.00	11,700.00	5,850.00	5,850.00	SE AGREGO UN COMITE MAS PARA CUMPLIR CON LINEAMIENTOS DE LA REDATU
	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	ATONGO	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50					SE ELIMINO Y SE CERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIFOP
	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	CHICHIMEQUILLAS	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50					SE ELIMINO Y SE CERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIFOP
	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	SANTA CRUZ	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50					SE ELIMINO Y SE CERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIFOP
	CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS	LA GREGA	64,000.00	32,000.00	16,000.00	16,000.00	5,100.00	2,550.00	1,280.00	1,280.00	SE MODIFICA MONTO, Y SE SOLICITA QUE SE DIVIDA PARA SUBIR AL SIFOP, SE MUEVE EL PROMOTOR.
	CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS	LA GREGA					23,400.00	11,700.00	5,850.00	5,850.00	SE MODIFICA MONTO, Y SE SOLICITA QUE SE DIVIDA PARA SUBIR AL SIFOP, SE MUEVE EL PROMOTOR.
	PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	LA PIEDRA	16,150.00	8,075.00	4,037.50	4,037.50					SE ELIMINO Y SE CERO MULTIMETA PARA CARGAR EN SIFOP
SUB TOTAL SEGURIDAD PUBLICA CONVENIO SEDATU (PROGRAMA HABITAT)			1,888,094.00	944,047.00	472,023.50	472,023.50	1,722,144.00	861,072.00	430,536.00	430,536.00	

SUB TOTAL OBRAS PUBLICAS HABITAT 2014	5,421,368.00
SUB TOTAL DE ACCIONES SOCIALES SEC. DE ADMINISTRACION HABITAT 2014	338,461.00
SUB TOTAL DE ACCIONES SOCIALES DIF MUNICIPAL HABITAT 2014	638,653.00
SUB TOTAL DE ACCIONES SOCIALES DESARROLLO HUMANO HABITAT 2014	586,653.00
SUB TOTAL DE ACCIONES SOCIALES INSTITUTO DE LA MUJER HABITAT 2014	371,493.00
SUB TOTAL DE ACCIONES SOCIALES SEGURIDAD PUBLICA HABITAT 2014	493,334.00
TOTAL CONVENIO SEDATU (HABITAT) RECURSOS MUNICIPALES	8,160,962.00

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

31

Sin otro particular, le envió un cordial saludo y agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
"Unidos construimos el futuro"
"2014, Año de Octavio Paz"

C. Cirilo Ibarra Rangel
Secretario Técnico del COPLADEM

COPY a:
CC: La Oficina del Ciudadano Presidente Municipal
CC: La Oficina Pública de Obras Públicas, Rescate de Espacios Públicos y Planeación
CC: La Contraloría Municipal y el Comité Municipal
CC: Al Área Especial G040000 - Coordinación General del COPLADEM

5.- Que mediante oficio SAY/DT/796/2012-2013 de fecha 21 de agosto del 2013, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos las solicitudes del C. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas Municipales, relativas a la propuesta de la modificación de Obra Pública de la anualidad 2014 correspondiente al Ramo XXXIII, dentro de los Programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF 2014 (FISMDF); FAMBASICA 2014; Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP) 2014, obras y acciones; Programa Hábitat 2014, obras y acciones, a efecto de que sea sometido para la aprobación del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., a efecto de que realice esa Comisión Permanente de Regidores el análisis de la citada propuesta y resuelvan en consecuencia..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014, por unanimidad de votos presentes del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación de Obra Pública de la anualidad 2014 correspondiente al Ramo XXXIII, dentro de los Programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF 2014 (FISMDF); FAMBASICA 2014; Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP) 2014, obras y acciones; Programa Hábitat 2014, obras y acciones, que se encuentra listada en el antecedente 4 (cuatro) del presente instrumento.

SEGUNDO.- Tal como en su oportunidad se instruyó, de acuerdo a lo manifestado en el antecedente número 3 del presente instrumento, se reitera la instrucción a la Dirección de Obras Públicas Municipales de ejecutar los Programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal DF 2014 (FISMDF); FAMBASICA 2014; Programa Rescate de

Espacios Públicos (PREP) 2014, obras y acciones; Programa Hábitat 2014, obras y acciones, cumpliendo con los lineamientos legales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO.- Se faculta e instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que realice los movimientos y adecuaciones presupuestales que resulten necesarios a fin de ejecutar las obras sobre las cuales versa el presente instrumento.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye al Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

1.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su aprobación.

2.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo al Director de Obras Públicas Municipales, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, al COPLADEM, a la Contraloría Municipal y a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO RELATIVO AL OFICIO DOPM-01352/2014, SUSCRITO POR EL C. CIRILO IBARRA RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COPLADEM, RESPECTO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DE LA ANUALIDAD 2013, EN LO TOCANTE AL PROGRAMA FAISM RAMO XXXIII 2013. (UNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo al Oficio DOPM-01352/2014, suscrito por el C. Cirilo Ibarra Rangel, en su carácter de Secretario

Técnico del COPLADEM, respecto del Programa de Obra Pública de la anualidad 2013, en lo tocante al Programa FAISM Ramo XXXIII 2013, el cual señala:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN VII, 32, FRACCIÓN II, 38, FRACCIONES II Y III, 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, 53, 55, 56, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2.- Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro obliga a los municipios a elaborar programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones, en base a las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.

3.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de marzo de dos mil trece, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués, aprobó el Acuerdo que Autoriza el Programa de Obra Anual Correspondiente al Ramo XXXIII y Desarrollo Municipal del Ejercicio 2013, relativo al Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FAISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y al Programa de Desarrollo Municipal 2013, asentado en acta AC/019/2012-2013.

4.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 2 de agosto de 2013 dos mil trece, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués, aprobó el Acuerdo que Autoriza el Programa de Obra Pública de la Anualidad 2013, Relativo al Programa FOPEDP; que Modifica el Programa FAISM 2013, Dentro del Programa de Obra Pública de la Anualidad 2013; y Modifica el Programa Desarrollo Municipal del Programa de Obra Pública de la Anualidad 2013, asentado acta AC/031/2012-2013.

5.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2013 dos mil trece, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Modificación del Programa de Obra Pública de la anualidad 2013 relativo a los Programas FAISM Ramo XXXIII 2013 y Desarrollo Municipal 2013, asentado en acta AC/006/2013-2014.

6.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 cuatro de diciembre de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Modificación del Programa de Obra Pública de la Anualidad 2013 Relativo a los Programas FAISM Ramo XXXIII 2013 y Desarrollo Municipal 2013, asentado en acta AC/009/2013-2014.

7.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 veintiséis de febrero de 2014 dos mil catorce, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo Relativo a los Oficios DOPM-0309/2014 y DOPM-00310/2014, suscritos por el C. Cirilo Ibarra Rangel, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, respecto del Programa de Obra Pública de la anualidad 2013, en lo tocante al Programa Desarrollo Municipal 2013 y al Programa FAISM Ramo XXXIII 2013, asentado en acta AC/015/2013-2014.

8.- Que ésta Administración Municipal, a efecto de priorizar las necesidades de la colectividad y optimizar los recursos del erario público, de manera continua y permanente realiza la

vigilancia y valoración de la ejecución de la obra pública, cumpliendo cabalmente con este compromiso para que sus habitantes accedan a servicios públicos de calidad, obras de alto beneficio social y proyectadas no únicamente para resolver los problemas actuales, sino aquellos que seguramente a futuro se exigirán.

9.- Que en fecha 15 de agosto del 2014, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio número DOPM-01352/2014, suscrito por el C. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, siendo:



Por medio del presente, me permito presentar la propuesta de modificación del Programa de Obra Pública de la anualidad 2013, en lo relativo al Programa RAMO XXXIII FAISM 2013, el cual se realiza en base a los recursos establecidos en el H. Ayuntamiento en el Programa de Obra Anual de los Municipios: El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2013.

La anterior a efectos de que, conforme a lo establecido en los artículos 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y 20, Fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se someta a la aprobación del H. Ayuntamiento de El Marqués en Pleno.

1) PROPUESTA DE REDUCCION A MONTO DE CIERRE RELATIVO AL PROGRAMA FAISM 2013:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	PRECIO UNITARIO	MONTO
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DE LA POBLACION	AGUA A. JAL.	1,796,726.12	1	16,327.04	1,796,879.11
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PASTELERA AL CENTRO	DESMOHO 200 ANCHOS	374,032.00	1	70,249.31	374,781.31
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PASTELERA AL CENTRO	SANTA MARIA BODON	124,005.53	1	15,838.31	118,167.22
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE PASTELERA AL CENTRO	CUARNES DE CONCRETO 200 ANCHOS	378,757.41	1	3,769.24	382,526.65
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES	SAN ANTONIO 100 ANCHOS	1,178,935.45	1	11,711.20	1,190,646.65
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES 1400 PROYECTO DE LA CALLE	SAN VICENTE FERRER	348,828.42	1	70,249.31	389,077.73
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES 1400 PROYECTO DE LA CALLE	SAN RAFAEL	1,178,935.45	1	38,188.27	1,217,123.72
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES 1400 PROYECTO DE LA CALLE	GERMIL COLOMADO	16,227.20	1	3,459.27	19,686.47
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	URBANIZACION DE CALLE ANHOLAS	JESUS MARIA	489,899.29	1	38,462.24	528,361.53
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES DE LA POBLACION	PALCAYTO	79,888.17	1	124.47	79,913.05
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES DE LA POBLACION	LA LABORCILLA	198,726.12	1	8,807.81	207,533.93

Página 1 de 3

Venustiano Carranza no. 2. La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	PRECIO UNITARIO	MONTO
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD	LA SERRALTA	459,284.21	1	1,799.27	461,083.48
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE AYAS DE JAYON DE VAYOS	LA OMBRA	150,499.75	1	8,617.19	159,116.94
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES	LOS MOLINOS	388,432.00	1	30,245.08	428,677.08
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES	SANTA MARIA BODON	1,873,343.37	1	187,869.57	2,061,212.94
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	REPLAZACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES 1400 PROYECTO DE LA CALLE	SANTA CRUZ	146,392.41	1	1,289.24	147,681.65
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES 1400 PROYECTO DE LA CALLE	LA OMBRA	778,078.63	1	1,706.44	779,784.67
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	OBRAS POR DEPARTAMENTO	EL MARQUES	34,520.00	1	65,829.00	100,349.00
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	1 EN DESARROLLO INSTITUCIONAL	EL MARQUES	30,713.49	1	47.89	30,761.38
MONTO A TRANSFERIR PAGAMENTO DE MONTO Y OBRA NUEVA				3,884,728.83		

2) PROPUESTA DE AUMENTO DE MONTO DE OBRA APROBADA CON REMANENTES DE CIERRE, RELATIVO AL PROGRAMA FAISM 2013:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	PRECIO UNITARIO	MONTO
ACR010013014 IN-13 DE MARZO DE 2013	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES 1400 PROYECTO DE LA CALLE	LA OMBRA	207,008.28	1	100,000.00	307,008.28
AUMENTO DE MONTO DE OBRA APROBADA				307,008.28		307,008.28

3) PROPUESTA DE OBRA NUEVA CON LOS REMANENTES DE REDUCCION DE OBRA A MONTO DE CIERRE, RELATIVO AL PROGRAMA FAISM 2013:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	PRECIO UNITARIO	MONTO
AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES 1400 PROYECTO DE LA CALLE	EL PAVISO	3	39,228.33	117,684.99	100	3,922,833.00
MONTO A APROBAR				3,922,833.00		3,922,833.00

4) RESUMEN DE MOVIMIENTOS EN EL PROGRAMA FAISM 2013

TOTAL DE REMANENTES PARA AUMENTO DE OBRA APROBADA Y OBRA NUEVA	3,922,833.00
--	--------------

Página 2 de 3

Venustiano Carranza no. 2. La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

10.- Que mediante oficio SAY/DT/795/2013-2014, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos la solicitud del C. Cirilo Ibarra Rangel, Secretario Técnico del COPLADEM, relativa al oficio DOPM-01352/2014, suscrito por el C. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, respecto del Programa de Obra Pública de la Anualidad 2013, en lo tocante al Programa FAIMS Ramo XXXIII 2013, a efecto de que realizaran el análisis y dictamen que corresponda, para ser sometido para la aprobación del H. Ayuntamiento de El Marqués.

11.- La Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión de Comisión realizó el análisis de los oficios presentados por el Secretario Técnico del COPLADEM, respecto a los que, atendiendo a que dicho Servidor Público detenta el cargo de Director de Obras Públicas Municipales de El Marqués, Qro., docto de la materia por cuya naturaleza pertenecen las propuestas de modificación del Programa de Obra Pública planteadas, de la anualidad 2013, y quien en el curso descrito en el presente Dictamen plantea que se efectúa conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, no se tiene inconveniente por parte de la Comisión que actúa en el planteamiento de dichas modificaciones del Programa de Obra Pública, al ser dicho ente el encargado de la planeación, presupuestación y ejecución del mismo..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014, por unanimidad de votos presentes del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués circunscribe la no inconveniencia de la Modificación del Programa de Obra Pública de la anualidad 2013 relativo al programa FAISM RAMO XXXIII 2013, en la forma listada en el oficio DOPM-01352/2014 descrito en el considerando 9 del presente instrumento.

SEGUNDO.- Tal como en su oportunidad se instruyó, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos número 3, 4, 5, 6 y 7 del presente instrumento, se reitera la instrucción a la Dirección de Obras Públicas Municipales de ejecutar el programas FAISM RAMO XXXIII del Programa de Obra Pública de la anualidad 2013, cumpliendo con los lineamientos legales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO.- Se faculta e instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que realice los movimientos y adecuaciones presupuestales que resulten necesarios a fin de ejecutar las obras sobre las cuales versa el presente instrumento.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye al Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

1.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su aprobación.

2.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo al Director de Obras Públicas Municipales, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal, al COPLADEM y a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PARA LA APROBACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS. (UNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el "Acuerdo que Autoriza la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2014, para la Aprobación de Inversiones Productivas", el cual señala:

"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIONES VII Y XI, 36, 38 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y:

CONSIDERANDO

1.- Que conforme lo establece la fracción XI del artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es competencia del Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad, en base a sus ingresos disponibles conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.

2.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que determina los gastos públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

3.- Que la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios pueden administrar libremente su hacienda pública y pueden percibir, entre otras, las participaciones federales, siendo los recursos que integran la hacienda pública municipal ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

4.- Que mediante oficio número DOPM-01430/2014, de fecha 21 de agosto de 2014, el C. Cirilo Ibarra Rangel, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de someterlo a consideración del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, la propuesta de adición al Presupuesto de Egresos por concepto de recursos convenidos con el Gobierno del Estado para la ejecución de obras nuevas, el cual oficio se transcribe a continuación:



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
 SECCIÓN: Dirección de Obras Públicas
 RAMO: Administrativo
 OFICIO No.: DOPM-01430/2014
 ASUNTO: Se solicita adición al Presupuesto de Egresos al H. Ayuntamiento

Municipio de El Marqués, Oro., 21 de Agosto del 2014

Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
 Secretario del H. Ayuntamiento
PRESENTE

Por medio del presente, me permito presentarle propuesta de adición al Presupuesto de Egresos por concepto de recursos convenidos con el Gobierno del Estado para la ejecución de obras nuevas, lo anterior para incluir en la Sesión Ordinaria de H. Cabildo a efectuarse en fechas próximas a fin de contar con la aprobación correspondiente, conforme a lo siguiente:

APROBACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS NUEVAS						
CONVENIO CON SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) 2013						
Nº.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
1	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
TOTAL			1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00

APROBACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS NUEVAS						
RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014						
Nº.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
1	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
2	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
3	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
4	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
5	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
TOTAL			1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
 www.elmarques.gob.mx



APROBACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS NUEVAS						
CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO RECURSO ISN EMPRESA						
Nº.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
1	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
2	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
3	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
4	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
5	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
6	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
7	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
8	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
9	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
10	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
11	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
12	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
13	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
14	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
15	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
16	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
17	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
TOTAL			1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00

APROBACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS NUEVAS						
CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (AFEF) 2014						
Nº.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
1	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
2	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
3	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHAL DE USOS MULTIPLES EN LA ZONA DE SAN VICENTE FERRER	EL LOBO	1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00
TOTAL			1,234,567.89	1,234,567.89	0.00	0.00

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
 www.elmarques.gob.mx

4	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN CANCHAL DE USOS MULTIPLES DE LA T.V. SEC. EDIFICIO HERRERA	EL LOBO	873,999.96	0.00	873,999.96	0.00	AFEF
5	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN CANCHAL DE USOS MULTIPLES DE LA T.V. SEC. EDIFICIO ZARAGOZA	LAS LAFIAS	967,323.18	0.00	967,323.18	0.00	AFEF
6	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN PLAZA CIVICA DEL J.M. MENDOZA	COVOTELL CO	542,208.23	0.00	542,208.23	0.00	AFEF
7	CONSTRUCCIÓN DE ARQUITECTO DE PLAZA CIVICA EN J.M. PALLA DE ALLENDE	PALD ALD	690,069.59	0.00	690,069.59	0.00	AFEF
8	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN CANCHAL DE USOS MULTIPLES DE LA T.V. SEC. EDIFICIO COMODORF	SAN JOSE NAVAJAS	958,850.96	0.00	958,850.96	0.00	AFEF
9	INSTALACION DE OMBREAJE LINE LIBRE A UN COSTADO DE LA CANCHAL DE USOS MULTIPLES	SAN VICENTE FERRER	1,026,469.59	0.00	1,026,469.59	0.00	AFEF
10	CONSTRUCCIÓN DE ARQUITECTO EN CANCHAL DE USOS MULTIPLES DE LA COMUNIDAD	SA VICENTE FERRER	964,146.33	0.00	964,146.33	0.00	AFEF
11	CONSTRUCCIÓN DE ARQUITECTO EN PLAZA CIVICA EN J.M. LIBRE DE SONORA	SAN VICENTE FERRER	447,798.54	0.00	447,798.54	0.00	AFEF
12	CONSTRUCCIÓN DE CAJA ESPECIAL PARA TRINCH DE MALLAS REGULADORAS DE PRESION EN LINEA DE PODO DE AGUA POTABLE	LA CAÑADA	302,335.00	0.00	302,335.00	0.00	AFEF
13	CONSTRUCCIÓN DE ARQUITECTO EN CANCHAL DE USOS MULTIPLES DE LA COMUNIDAD	EL RODEO	1,042,958.77	0.00	1,042,958.77	0.00	AFEF
14	CONSTRUCCIÓN DE ARCO TECHO EN CANCHAL DE USOS MULTIPLES DE LA ESC. PRIM. 20 DE NOVIEMBRE	SANTA M. TICOMAN	787,331.31	0.00	787,331.31	0.00	AFEF
15	CONSTRUCCIÓN DE ARQUITECTO EN CANCHAL DE USOS MULTIPLES DEL KATIO	EL COLORADO	977,400.41	0.00	977,400.41	0.00	AFEF
16	CONSTRUCCIÓN DE ARQUITECTO EN PLAZA CIVICA DEL J.M. FCO. GONZALEZ DE COSES	SAN MIGUEL ANJOLLA	468,841.51	0.00	468,841.51	0.00	AFEF
17	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE CONCRETO EN PLAZA CIVICA, ESCUELA PREESCOLAR	TEJIBA BLANCA	293,467.59	0.00	293,467.59	0.00	AFEF
TOTAL			12,658,000.39	0.00	12,658,000.39	0.00	

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
 www.elmarques.gob.mx



APROBACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS NUEVAS						
CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO RECURSO ISN EMPRESA						
Nº.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
1	CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO DE BACHELLERES PLANTEL 1A OREGUA 2a ETAPA	LA GREGUA	4,079,592.24	4,079,592.24	0.00	0.00
TOTAL			4,079,592.24	4,079,592.24	0.00	0.00

RESUMEN

FONDO	FEDERAL	ESTATAL
CONVENIO CON SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) 2013	18,334,626.37	
RAMO 23 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014	95,154,697.66	
CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO APORTACIONES FEDERATIVAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS (AFEF) 2014		12,850,000.39
CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO RECURSO ISN EMPRESA		4,079,592.24
TOTAL	113,489,324.03	16,929,592.63

Sin más por el momento y agradeciendo como siempre el apoyo brindado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 "Unidos construimos el futuro"
 2014, Año de Ocotavio Paz

 C. Cirilo Ibarra Rangel
 Secretario Técnico del COPLADEM

CCPv
 C. Lic. Enrique Vega Carillo - Presidente Municipal
 C.P. Norma Patricia Hernández Barrios - Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas
 Ing. Ma. Lorena Hernández Buelvas - Contralor Municipal
 Lic. Aida Elizaveth Garza
 Anexo

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
 www.elmarques.gob.mx

5.- Que mediante oficio número SFT/0540/2014, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorero Municipal, por ser un asunto de su competencia, dictamina que es VIABLE la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2014, en los términos solicitados por el oficio transcrito en el considerando anterior...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014, por unanimidad de votos presentes del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a efecto de que realice las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2014, con la finalidad de que se realicen las obras descritas en el considerando número 4 de este instrumento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales a fin de que ejecute las obras referidas en el considerando 4 de este Acuerdo cumpliendo los lineamientos legales establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye al Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

- 1.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.
- 2.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal.
- 3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas Municipales y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, para su debido cumplimiento...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

UNICA PUBLICACIÓN

LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DE LA ANUALIDAD 2014 RELATIVO A LOS PROGRAMAS CONADE, CONACULTA Y RAMO XXIII INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y FONDO DE CULTURA. (UNICA PUBLICACIÓN)

SEL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014 dos mil catorce, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Modificación del Programa de Obra Pública de la Anualidad 2014 relativo a los Programas CONADE, CONACULTA y Ramo XXIII Infraestructura Deportiva y Fondo de Cultura, el cual señala:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN VII, 32, FRACCION II, 38, FRACCIONES II Y III, 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, 53, 55, 56, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- 2.- Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro obliga a los municipios a elaborar programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones, en base a las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.
- 3.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha siete de mayo de dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués, aprobó el Acuerdo que Autoriza el Programa de Obra Anual del Ejercicio 2014 respecto al Programa Desarrollo Municipal, y los Programas CONADE, FOPEDEP y CONACULTA.
- 4.- Que ésta Administración Municipal, a efecto de priorizar las necesidades de la colectividad y optimizar los recursos del erario público, de manera continua y permanente realiza la vigilancia y valoración de la ejecución de la obra pública, cumpliendo cabalmente con este compromiso para que sus habitantes accedan a servicios públicos de calidad, obras de alto beneficio social y proyectadas no únicamente para resolver los problemas actuales, sino aquellos que seguramente a futuro se exigirán.
- 5.- Que mediante oficio número DOPM-01428/2014, suscrito por el C. Cirilo Ibarra Rangel, Director de Obras Públicas, en su carácter de Secretario Técnico del COPLADEM, de fecha 20 de agosto del presente año, se remitió al Lic. Rafael Fernández Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, la propuesta de modificación de Obra Federal 2014, relativa a los programas CONADE, RAMO 23 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONACULTA y RAMO 23 FONDO DE CULTURA, el cual transcribo en lo conducente:



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
 SECCION: Dirección de Obras Públicas
 RAMO: Administrativo
 OFICIO No.: DOPM-01428/2014

ASUNTO: Se solicita modificación de propuesta de obra Federal al H. Ayuntamiento

Municipio de El Marqués, Gro., 20 de Agosto del 2014

Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
 Secretario del H. Ayuntamiento
 PRESENTE

Por medio del presente, me permito presentarle modificación a la Propuesta de Obra Federal 2014 autorizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para incluir en la Sesión Ordinaria de H. Cabildo a efectuarse en fechas próximas a fin de contar con la aprobación correspondiente, conforme a lo siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL EL MARQUÉS
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICE:

CONADE					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO APROBADO FEDERAL	METAS	BENEFICIARIOS
1	ADECUACION DE UNIDAD DEPORTIVA EL COLORADO IRA ETAPA	EL COLORADO	\$ 3,006,899.03	1 OBRA	4315 HABITANTES
2	ADECUACION DE UNIDAD DEPORTIVA EL COLORADO IRA ETAPA (SUPERVISION EXTERNA)	EL COLORADO	\$ 90,200.96	1 OBRA	4315 HABITANTES
TOTAL			\$ 3,096,899.99		

DEBE DECIR:

RAMO 23 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO APROBADO FEDERAL	METAS	BENEFICIARIOS
1	CONSTRUCCION DE UNIDAD DEPORTIVA EL COLORADO IRA ETAPA	EL COLORADO	\$ 3,096,900.00	1 OBRA	4315 HABITANTES
TOTAL			\$ 3,096,900.00		

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
 www.elmarques.gob.mx



1



DICE:

CONACULTA					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO APROBADO FEDERAL	METAS	BENEFICIARIOS
1	REMODELACION DE PLAZA CULTURAL CIVICA	LA CAÑADA	\$ 3,096,899.95	1 OBRA	8391 HABITANTES
TOTAL			\$ 3,096,899.95		

DEBE DECIR:

RAMO 23 FONDO CULTURA					
NO.	NOMBRE DE LA OBRA	COMUNIDAD	MONTO APROBADO FEDERAL	METAS	BENEFICIARIOS
1	REMODELACION DE PLAZA CULTURAL CIVICA	LA CAÑADA	\$ 3,096,900.00	1 OBRA	8391 HABITANTES
TOTAL			\$ 3,096,900.00		

Sin más por el momento y agradeciendo como siempre el apoyo brindado, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 "Unidos construimos el futuro"
 "2014, Año de Octavio Paz"

 Cirilo Ibarra Rangel
 Secretario Técnico del COPLADEM

CCB/14
 C. Lic. Enrique Vega Carillo, Presidente Municipal
 CP. Norberto Parra Hernández Barrios, Secretario de Tesorería y Finanzas Públicas
 Ing. Msc. Carlos Hernández Salinas, Contralor Municipal
 Lic. Adán Espinosa González

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
 CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
 www.elmarques.gob.mx

2

6.- Que mediante oficio SAY/DT/797/2014-2015, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carries, Presidente Municipal, turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos la solicitud del C. Cirilo Ibarra Rangel, Secretario Técnico del COPLADEM, relativa a la propuesta de modificación de Obra Federal 2014, relativa a los programas CONADE, RAMO 23 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONACULTA y RAMO 23 FONDO DE CULTURA, a efecto de que sea sometido para la aprobación del H. Ayuntamiento de El Marqués..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 27 veintisiete de agosto de 2014, por unanimidad de votos presentes del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación del Programa de Obra Pública de la anualidad 2014 relativo a los programas CONADE, RAMO XXIII INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONACULTA y RAMO XXIII FONDO DE CULTURA, a efecto de que se realice la aplicación de los recursos contemplados en dicho rubro en la realización de las obras que se encuentran listadas en el considerando 5 del presente instrumento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales a fin de que ejecute los programas CONADE, RAMO XXIII INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, CONACULTA y RAMO XXIII FONDO DE CULTURA, del Programa de Obra Pública de la anualidad 2014, cumpliendo con los lineamientos legales establecidos en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

TERCERO.- Se faculta e instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que realice los movimientos y adecuaciones presupuestales que resulten necesarios a fin de ejecutar las obras autorizadas en el presente instrumento.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye al Director de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

1.- El presente acuerdo surte efectos legales a partir de su aprobación.

2.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo al Director de Obras Públicas Municipales, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD. (UNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de septiembre de 2014 dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Ampliación del Presupuesto Asignado al Instituto Municipal de la Juventud, el cual señala:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIONES XI Y XII, 38 FRACCIÓN II, 59, 112 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1.- Que conforme lo establece la fracción XI del artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es competencia del Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad, en base a sus ingresos disponibles conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la fracción XII del artículo en cita, es facultad del Ayuntamiento administrar su patrimonio conforme a la Ley.

2.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que determina los gastos públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

3.- Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 18 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2014.

4.- Que mediante oficio número IMJ/377/14, de fecha 26 de agosto de 2014, el C. Eduardo López Pérez, Encargado del Instituto Municipal de la Juventud, solicitó que fuera sometida a la consideración del Honorable Ayuntamiento la ampliación del presupuesto asignado a dicha institución por la cantidad de \$187,000.00 ciento ochenta y siete mil Pesos 00/100 M.N., en base a haberse obtenido tal cantidad a través del Programa denominado “Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Municipales de Juventud”.

5.- Que atendiendo a lo anterior, mediante oficio número SFT/0540/2014, de fecha 2 de septiembre de 2014, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, informó que es procedente la ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2014 que solicita el Instituto Municipal de la Juventud, por un importe de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2014, por unanimidad de votos presentes del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 del Instituto Municipal de la Juventud, por un monto de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que realice todos los movimientos y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

2.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal.

3.- Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Municipal de la Juventud y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para su debido cumplimiento...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO QUE AUTORIZA DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS TRES VEHÍCULOS, POR SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN BENEFICIO DEL MAGISTERIO. (UNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de septiembre de 2014 dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza dar de baja del Patrimonio del Municipio de El Marqués tres vehículos, por su enajenación a título gratuito en beneficio del magisterio, el cual señala:

“...DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN XII, 38 FRACCIÓN II, 49 Y 50 FRACCIONES VII Y VIII, 93, 97 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 59 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 80 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2217, 2225 Y 2226 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; Y,

CONSIDERANDO

1.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el Patrimonio del Municipio, y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, dado que es el órgano de gobierno del Municipio, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública.

2.- Que es obligación de la Secretaría de Administración Municipal, tener al corriente el inventario general de los bienes muebles propiedad del Municipio, administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal, conforme a las facultades previstas en el artículo 50 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3.- Que el Patrimonio de los Municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

4.- Que dentro de la clasificación de bienes del dominio privado se encuentran los muebles propiedad municipal que no sean de uso común.

5.- Que conforme a lo señalado en el Artículo 4, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, compete a las dependencias administrativas de los Ayuntamientos, encargadas de realizar las contrataciones de servicios, enajenaciones, arrendamientos y adquisiciones, otorgar la autorización para realizar adquisiciones directas de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios.

6.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los municipios podrán celebrar donaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

7.- Que mediante oficio número PM/1462-1/2013-2014, de fecha 22 de abril de 2014, el C. Ricardo Martínez Coronel, Secretario Adjunto, solicitó someter a consideración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, la enajenación a título gratuito de 3 vehículos a favor de quienes resultaron ganadores en los sorteos durante los festejos del "Día del Maestro" en 2013 y 2014, a fin de apoyar a uno de los sectores más importantes de nuestra sociedad, como lo son los maestros, cuya labor debe ser reconocida y premiada por su gran valor social, su empeño, dedicación y esmero que imprimen en sus labores cotidianas.

8.- Que en fecha 31 de julio de 2014, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, emitió Dictamen de Racionalización, en cumplimiento al artículo 19, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, considerando viable la enajenación a título gratuito de 3 tres vehículos (los cuales serán descritos en el considerando siguiente), como parte del reconocimiento que este Municipio otorga a favor del Magisterio, a maestros que resultaron ganadores en el sorteo llevado a cabo en el marco de la Cena-Baile anual que el Municipio ofreció a los maestros que laboran en escuelas localizadas dentro del

territorio municipal, los días 24 de mayo de 2013 y 23 de mayo de 2014.

9.- Que mediante oficio número SAD/739/14 de fecha 11 de agosto del 2014, suscrito por el M. en A. Noé Miguel Noriega Paredes, Secretario de Administración, dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, solicita someter a la consideración del Ayuntamiento la autorización de enajenar a título gratuito y dar de baja del patrimonio municipal los vehículos descritos a continuación:

	DESCRIPCIÓN	FACTURA	PRECIO
1	Vehículo marca Chevrolet, modelo 2014, tipo Matiz, Paq A, color Azul Metálico, número de serie KL8MD6A03EC030129	AA-08254, emitida por Querétaro Motors, S.A.	\$94,900.00
2	Vehículo marca Chevrolet, modelo 2014, tipo Matiz, Paq A, color Blanco, número de serie KL8MD6A03EC023486	AA-08097, emitida por Querétaro Motors, S.A.	\$94,900.00
3	Vehículo marca Chevrolet, modelo 2014, tipo Matiz, Paq A, color Azul Metálico, número de serie KL8MD6A02EC029814	AA-08099, emitida por Querétaro Motors, S.A.	\$94,600.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 3 tres de septiembre de 2014, por unanimidad de votos presentes del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza la donación de los bienes muebles descritos en el considerando número 9 del presente instrumento a favor de los integrantes del magisterio que resultaron ganadores en los sorteos realizados durante el "Festejo día del Maestro" celebrados en el mes de mayo de los años 2013 y 2014.

SEGUNDO: Se autoriza dar de baja del Patrimonio del Municipio de El Marqués, Querétaro, los bienes muebles descritos en el Considerando Noveno del presente Acuerdo.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría de Administración proceda a la cancelación de los bienes materia del presente acuerdo, en los registros e inventarios de los bienes propiedad del Municipio de El Marqués y realice su correspondiente baja, en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

CUARTO: Se faculta al titular de la Secretaría de Administración para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba, a manera de endoso, las facturas que amparan la propiedad de los vehículos donados, a favor de los maestros beneficiados en los sorteos del "Festejo Día del Maestro".

QUINTO: Se instruye a la Secretaría de Administración para que, en coordinación con la Dirección Jurídica, realice los actos jurídicos, gestiones y trámites que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

2.- El presente instrumento entrará en vigor al momento de su aprobación.

3.- Notifíquese a la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y Contraloría Municipal..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL. (UNICA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de septiembre de 2014 dos mil catorce, el Honorable Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza el Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, el cual señala:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN VII Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.; 18 Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; Y:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de los Ayuntamientos el procurar las disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal, y al interior, regular el desarrollo de las Sesiones que celebre el Ayuntamiento reunido en Cabildo, las Comisiones que lo integran, así como sus atribuciones y facultades.

2. Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe de guardar principios e ideales como son la eficiencia, empeño, claridad, eficacia y calidad, procurando aciertos con objetivos firmes y en general, ejecutar todo tipo de acciones tendientes a lograr eficiencia y oportunidad en la administración municipal.

3. Que el Ayuntamiento es competente para aprobar y evaluar los planes y programas municipales, según establece la fracción VII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

4. Que el Reglamento Interno del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., en su artículo 7, fracción II, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar el Programa Anual de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.

5. Que en tal virtud, mediante oficio número DSPTyPC/0863/2014, de fecha 15 de julio de 2014, el ciudadano Hugo Robles Becerra, Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, presentó el Plan de trabajo de la Dirección a su cargo, a efecto de que sea sometido a consideración del Honorable Ayuntamiento...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 3 tres de septiembre de 2014, por unanimidad de votos presentes del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, el siguiente:

“...ACUERDO:

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 7 fracción II del Reglamento Interno del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., se autoriza el Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil descrito en el Considerando número 5 del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES PARA LA ETAPA 5, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOS HÉROES QUERÉTARO”, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO.(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de julio de dos mil catorce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que Autoriza la renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para la Etapa 5, del Fraccionamiento denominado “Los Héroes Querétaro”, perteneciente a este Municipio de El Marqués Qro., el cual señala:

"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III, 156, CUARTO PARRAFO, FRACCIÓN III, IV, 157 PARRAFO TERCERO, 158, 159 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 29 de mayo del 2014, Dictamen Técnico con número de folio 6/2014 suscrito por el Arq. Héctor Rendón Rentería, Encargado del despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Ing. Mario Basurto Islas, Apoderado Legal de la empresa "Desarrolladora Jesús María S. de R.L. de C.V.," consistente en que se autorice la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 5, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) denominado, "Los Héroes Querétaro", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 1'323,477.919 m2.

"...DIAGNOSTICO.

1.- Mediante oficio No. SAY/846/2014 de fecha 26 de mayo del 2014, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano la solicitud presentada por el Ing. Mario Basurto Islas, Apoderado Legal de la empresa "Desarrolladora Jesús María S. de R.L. de C.V.," referente a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 5, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) denominado, "Los Héroes Querétaro", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 1'323,477.919 m2.

2.- Mediante escrito de fecha 12 de mayo del 2014, el Ing. Mario Basurto Islas, Apoderado Legal de la empresa "Desarrolladora Jesús María S. de R.L. de C.V.," solicita la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 5, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) denominado, "Los Héroes Querétaro", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 1'323,477.919 m2., misma que fue complementada de manera económica por parte del interesado en fecha por parte del para lo cual anexa copia de la siguiente documentación:

A. Copia simple de la escritura pública No. 33,298, de fecha 14 de mayo del 2010, mediante la cual se protocoliza el Acta de Resoluciones Unánimes de los Socios de "Desarrolladora Jesús María," S. de R.L. de C.V., la cual contiene la revocación y otorgamiento de poderes de entre los cuales se menciona al C. Mario Basurto Islas.

B. Copia simple de la identificación oficial con fotografía del C. Mario Basurto Islas.

C. Copia simple de las factibilidades para el suministro del servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios No. VE/0741/2014 y VE/0742/2014 ambas de fecha 21 de abril del 2014, emitidas para el desarrollo denominado "Los Héroes Querétaro", las cuales en conjunto amparan un total de 7500 viviendas y 1 lote comercial.

D. Copia simple de la factibilidad para el suministro del servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento emitida por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio No. VE/0996/2014 de fecha 06 de Junio del 2014, emitida para el desarrollo denominado "Los Héroes Querétaro", la cual amparan 837 viviendas.

E. Copia simple de los oficios No. SEDESU/SSMA/0829/2008, SEDESU/SSMA/1035/2008 y SEDESU/SSMA/528/2010, de fechas 30 de septiembre y 11 de diciembre, ambos del 2008 y 05 de octubre del 2010, mediante los cuales la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, emitió su Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la superficie dentro de la cual se ubica el Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) denominado, "Los Héroes Querétaro"; y que en conjunto autorizan la ubicación de un total de 7,501 viviendas.

3.- Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de Octubre del 2013, se Autorizó la Relotificación de las Cinco Etapas, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 3 y 4, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) denominado, "Los Héroes Querétaro", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., misma que cuenta con sus respectivas publicaciones en la Gaceta Municipal en fechas 13 y 26 de noviembre del 2013, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" por dos tantos en fechas 15 y 22 de noviembre del 2013. Asimismo, una vez revisadas las condicionantes enunciadas dentro del Acuerdo de Cabildo anteriormente señalado, se encontró lo siguiente:

A. Respecto al cumplimiento del Resolutivo Tercero, Puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, el interesado presenta copia simple de los recibos de pago No. C14-46886, C14-46887, C14-46888 y C14-46889, todos ellos expedidos en fecha 28 de octubre del 2013, por lo que dichas condicionantes se consideran cubiertas.

B. Respecto al Punto 3.5, el interesado presenta Constancia Notarial de fecha 8 de mayo del 2014, emitida por el Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito de la Notaria 35, mediante la cual hace constar que se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura pública No. 40,899 de fecha 22 de abril del 2014, dentro de la cual se formaliza la transmisión de la propiedad a título gratuito a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., de las superficies que actualmente quedaron conformadas de la siguiente manera: 226,652.94 m2., 82,800.01 m2. y 95,334.67 m2. por concepto de Vialidades, Áreas Verdes y Equipamiento respectivamente, localizadas dentro del fraccionamiento de referencia, por lo que dicha condicionante se considera cubierta.

C. Respecto al Punto 3.7, el interesado presenta copia simple del oficio No. DDU/DPUP/0563/2014, de fecha 14 de marzo del 2014, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen Técnico para la Autorización de Publicidad para el fraccionamiento denominado "Los Héroes Querétaro", por lo que dicha condicionante se considera cubierta.

D. Respecto al cumplimiento del punto 3.11, el interesado presenta copia simple de las fianzas No. 1001-10462-5 por un monto de 941,813.30 y la No. 1001-10465-0, por un monto de 489,997.37, ambas de fecha 17 de octubre del 2013, por lo que dicha condicionante se considera cubierta.

4.- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/2873/2012, de fecha 10 de agosto del 2012, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Visto Bueno a Proyecto de Lotificación.

5.- Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de noviembre del 2008, se Autorizó la

Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura Oficial de Vialidades para las Etapas 2, 3, 4 y 5 del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) denominado, "Los Héroes Querétaro", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., misma que cuenta con su respectiva publicación en la Gaceta Municipal en fecha 3 de diciembre del 2008, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" por dos tantos en fechas 30 de enero y 6 de febrero del 2009, cuyas condicionantes quedaron cubiertas, tal y como se describió en el Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de octubre del 2013.

6.- Que en fecha 19 de abril del 2013, la Comisión Estatal de Aguas autorizó los proyectos de infraestructura en materia hidro-sanitaria y pluvial para la totalidad del fraccionamiento referido.

7.- Que en fecha 18 de julio del 2012, la Comisión Estatal de Caminos autorizó mediante oficio No. 1535/2012 el proyecto para realizar la nueva conexión del fraccionamiento Los Héroes Querétaro con la Carretera Estatal No. 200 "Querétaro – Tequisquiapan- Mercader L.E. (Qro.-Hgo.), así como la autorización para la construcción del acceso a nivel.

8.- Que el interesado presenta copia de los proyectos de energización de la red de media y baja tensión para todo el fraccionamiento denominando Los Héroes Querétaro, debidamente autorizados por la Comisión Federal de Electricidad en fecha 4 de septiembre del 2008, con No. de Aprobación F492/2008.

9.- Que el interesado presenta un presupuesto para la conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse para la Etapa 5, por un monto de \$8'892,249.92 (Ocho millones ochocientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.).

10.- Que de acuerdo al reporte fotográfico y a la información proporcionada, el fraccionamiento de referencia en su Etapa 5, cuenta con un avance en sus obras de urbanización de aproximadamente el 60.00%, restando por ejecutarse un aproximado del 40%.

11.- Una vez realizado el análisis técnico correspondiente y consultados los expedientes que obran en la Dirección de Desarrollo Urbano se verificó que a la fecha no se cuenta con la documentación que a continuación se describe:

A. El promotor aun no ha presentado la Manifestación de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la cual ampare las 836 viviendas faltantes para la Etapa 5 del fraccionamiento en comento, a efecto de que las 8,337 viviendas, queden cubiertas con dicho trámite.

B. Proyectos de Arquitectura de Paisaje de las Áreas Verdes concentradas en la totalidad del fraccionamiento, como para las áreas ajardinadas que forman parte de las vialidades (camellones), las cuales ya han sido donadas a favor del H. Ayuntamiento del Municipio El Marqués, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992. Esto debido a que en su momento no se le exigió al promotor del fraccionamiento que nos ocupa la presentación de dichos proyectos, sin embargo se considera necesario complementar los expedientes que obran en esta Dirección con dicha información.

C. Proyectos de urbanización completos de estructuras de pavimentos, rasantes, guarniciones, banquetas, telefonía y televisión por cable, Diseño de Placas de Nomenclatura Oficial de Vialidades y la propuesta gráfica con la ubicación de las mismas sobre la totalidad del fraccionamiento. Esto debido a que en su momento

no les fue requeridos al promotor, sin embargo se considera necesario complementar los expedientes que obran en la Dirección de Desarrollo Urbano con dicha información.

12- Una vez revisado los antecedentes y la documentación presentada por el promotor la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la siguiente Opinión:

OPINIÓN:

En base a la documentación presentada, a los antecedentes descritos y considerando que el interesado cuenta con sus respectivas autorizaciones para la conformación del desarrollo referido, así como considerando el avance en su urbanización con el que actualmente cuenta la Etapa 5 del desarrollo en estudio; la Dirección de Desarrollo Urbano considera VIABLE se le autorice al interesado la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 5, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) denominado, "Los Héroes Querétaro", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 1'323,477.919 m².; siempre y cuando el interesado de cumplimiento a las condicionantes establecidas en el presente Acuerdo..."

2.- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/622/2013-2014, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por el Ing. Mario Basurto Islas, Apoderado Legal de la empresa "Desarrolladora Jesús María S. de R.L. de C.V.", consistente en que se autorice la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 5, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) denominado, "Los Héroes Querétaro", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 1'323,477.919 m², para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

2.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3.- Que es competencia del H. Ayuntamiento, en términos de la normatividad municipal y Legislación Estatal vigente, la autorización, modificación, ejecución, control, vigilancia y regularización de los desarrollos inmobiliarios, tales como fraccionamientos, condominios, conjuntos habitacionales y comerciales, así como de fusiones y subdivisiones de predios urbanos y rústicos.

4.- Que la autorización de desarrollos inmobiliarios deberá sujetarse a las disposiciones y procedimientos establecidos en el Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, y

demás normatividad aplicable de acuerdo a las condiciones y características que prevalezcan en el predio, atendiendo lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano y los Reglamentos Municipales.

5.- Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la cual considera CONVENIENTE se autorice la solicitud presentada por el Ing. Mario Basurto Islas, Apoderado Legal de la empresa "Desarrolladora Jesús María S. de R.L. de C.V.", consistente en que se autorice la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 5, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) denominado, "Los Héroes Querétaro", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 1'323,477.919 m2..."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio del 2014, por Mayoría del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 5, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) denominado, "Los Héroes Querétaro", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 1'323,477.919 m2.; el cuadro resumen de la Etapa 5, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana de dicha etapa debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del Dictamen descrito en el ANTECEDENTE 1(UNO) de éste Acuerdo:

CUADRO GENERAL TOTAL DE SUPERFICIES								
	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	ETAPA 4	ETAPA 5	SUMATORIA	% POR USO	% TOTAL
AREA VENDIBLE	173,096.05	138,398.69	217,545.99	133,354.80	158,356.70	820,751.32		62.01%
MACROLOTE CONDOMINIAL	156,926.94	114,770.04	187,110.36	119,229.49	143,896.50	721,933.83	54.50%	
LOT UNIFAMILIAR	0.00	22,656.32	24,523.12	12,578.81	12,672.00	72,430.25	5.47%	
COMERCIAL	16,169.21	971.72	5,911.61	1,546.50	1,788.20	26,387.24	1.99%	
VIALIDADES	45,015.40	39,460.70	56,267.09	54,709.69	31,200.96	226,662.84		17.13%
CALLE	33,676.99	30,839.26	45,094.26	43,226.70	24,719.13	177,696.34	13.41%	
BANQUETA	7,168.72	5,702.53	9,581.08	10,016.85	6,223.31	38,692.49	2.92%	
AREAS VERDES	978.75	2,455.72	1,301.75	1,137.96	17.62	5,891.80	0.45%	
ESTACIONAMIENTO DE APOYO	0.00	463.19	350.00	328.18	240.00	1,381.37	0.10%	
CAMELION	3,192.94	0.00	0.00	0.00	0.00	3,192.94	0.24%	
DONACION	15,077.53	16,833.64	39,823.08	43,885.63	62,814.80	178,134.68		13.46%
EQUIPAMIENTO	6,361.95	0.00	33,392.95	19,824.86	35,754.91	95,334.67	7.20%	
AREAS VERDES	8,715.58	16,931.64	6,230.13	23,860.77	27,059.89	82,800.01	6.28%	
SERV. PROP DEL FRACTO	9,297.21	0.00	802.83	3,481.21	3,132.33	16,713.59		1.28%
SERVICIOS CEA	8,539.73	0.00	802.83	3,481.21	3,132.33	16,566.11	1.24%	
SERVIDUMBRE DE PASO	357.48	0.00	0.00	0.00	0.00	357.48	0.03%	
SERVICIOS CFE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	
AFECTACION	12,895.71	17,126.38	51,203.30	0.00	0.00	81,225.39		6.14%
SCT	12,895.71	0.00	48,586.07	0.00	0.00	61,581.78	4.65%	
FFCC	0.00	17,126.38	2,517.23	0.00	0.00	19,643.61	1.48%	
SUMATORIA	255,381.895	211,919.400	365,441.390	235,231.937	255,563.897	1,323,477.919		100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS	1,331	1,287	2,145	1,354	2,210	8,337		

SEGUNDO.- El promotor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

2.1.- El interesado podrá solicitar autorizaciones ante la Dirección de Desarrollo Urbano para la ubicación de condominios y/o viviendas unifamiliares para ubicar únicamente 1,404 viviendas dentro de la Etapa 5 del fraccionamiento referido, y en caso de pretender construir las 836 viviendas restantes, el solicitante primeramente deberá presentar ante ésta misma autoridad la manifestación de impacto ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, que ampare la totalidad de las viviendas que integran todo el desarrollo.

2.2.- El promotor del fraccionamiento deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 60 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que apruebe su solicitud lo siguiente:

- La Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura pública No. 40,899, de fecha 22 de abril del 2014, referente a la formalización de la transmisión de la propiedad a título gratuito a favor de éste municipio de El Marqués, Qro., de las superficies de Vialidades, Áreas Verdes y Equipamiento, que actualmente quedaron conformadas dentro del fraccionamiento de referencia.

- La Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura pública No. 40,897, de fecha 22 de abril del 2014, referente a la protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de octubre del 2013.

- Debido a que dentro del expediente administrativo que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, no se cuenta con el plano con la ubicación de las placas de nomenclatura oficial de vialidades, ni con el diseño de las mismas, deberá presentar dentro de dicho periodo los citados faltantes a efecto de que sean debidamente autorizados por esta autoridad municipal, así como los proyectos de señalética vial horizontal y vertical y dispositivos de control de tránsito para la totalidad del fraccionamiento de referencia, previo estudio vial validado por ésta Dirección, así como los faltantes del resto del proyecto ejecutivo de urbanización (estructura de pavimentos, rasantes, guarniciones, banquetas, telefonía, televisión por cable, diseño de arquitectura de paisaje de las áreas verdes) de la totalidad del fraccionamiento.

2.3.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según presupuestos presentados de las obras de urbanización que restan por ejecutarse para la Etapas 5 del fraccionamiento señalado, la cantidad de \$133,383.75 (Ciento treinta y tres

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES ETAPA 5		
	AREA	%
AREA VENDIBLE	158,356.70	61.98%
MACROLOTES	143,896.50	56.32%
LOT UNIFAMILIAR	12,672.00	4.96%
COMERCIAL	1,788.20	0.70%
VIALIDADES	31,200.06	12.21%
CALLE	24,719.13	9.67%
BANQUETA	6,223.31	2.44%
AREAS VERDES	17.62	0.007%
ESTACIONAMIENTO DE APOYO	240.00	0.09%
DONACION	62,814.80	24.58%
EQUIPAMIENTO	35,754.91	13.99%
AREAS VERDES	27,059.89	10.59%
SERV. PROP DEL FRACTO	3,132.33	1.23%
SERVICIOS CEA	3,132.33	1.23%
SUMATORIA	255,503.897	100.00%
LOTES UNIFAMILIARES		128.00
VIVIENDA EN CONDOMINIO		2,082.00
TOTAL DE VIVIENDAS		2,210.00

mil trescientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, Numeral 16, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Presupuesto Etapas 5 = \$8'892,249.92 X 1.50%	\$133,383.75
---	--------------

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.4.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,347.93 (Tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 93/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, Numeral 9, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
52.50 X \$63.77	\$3,347.93
	\$3,347.93

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.5.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización o Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$3,347.93 (Tres mil trescientos cuarenta y siete pesos 93/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, Numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos.	
52.50 x \$63.77	\$3,347.93
	\$3,347.93

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.6.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el Impuesto sobre Fraccionamientos el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de fraccionamiento, de acuerdo al Artículo 15, Inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, le corresponde la cantidad de \$516,323.69 (Quinientos dieciséis mil trescientos veintitres pesos 69/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	COSTO
(0.05 VSMGZ) X (156,568.50 M2.)	\$499,218.66

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL	COSTO
(0.15 VSMGZ) X (1,788.20 M2.)	\$17,105.03

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

2.7.- Deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes señaladas dentro de las facultades condicionadas de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios No. VE/0741/2014, VE/0742/2014 y VE/0996/2014 de fechas 21 de abril del 2014 las dos primeras y de fecha 06 de junio del 2014.

TERCERO.- En cuanto a lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, referente a que en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos

CUARTO.- Una vez Autorizada la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada, para las Etapas 5, del Fraccionamiento Habitacional Popular con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4) denominado "Los Héroes Querétaro"; esta tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que la autorice.

QUINTO.- Con respecto de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 5 del fraccionamiento referido, el interesado deberá depositar ante la Secretaría del Ayuntamiento el original de la fianza emitida a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", en un plazo no mayor de 30 DÍAS HÁBILES contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo que en su caso, autorice la presente solicitud, por la cantidad de \$11,559,924.90 (Once millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos 90/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización, y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo de dos años, ello considerando el avance actual en las obras de urbanización de la en estudio. Asimismo, el promotor será responsable de la operación y mantenimiento de la totalidad de urbanización de las etapas que integran el fraccionamiento, hasta el tanto se lleve la entrega-recepción ante este municipio de El Marqués, Qro. El cálculo del importe de la citada garantía queda integrado de la siguiente manera:

Calculo para depósito de Fianza	Importes
Presupuesto de obra por ejecutar Etapa 5: \$8'892,249.92 X 130%	\$11,559,924.90

SEXTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de

Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

SEPTIMO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, Secretaría de Administración y al solicitante para su cumplimiento.

Notifíquese y cúmplase..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.

PRIMERA PUBLICACIÓN

ACUERDO QUE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES PARA LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200HAB/HA Y SERVICIOS DENOMINADO "MALLORCA RESIDENCE", UBICADO EN UN PREDIO IDENTIFICADO COMO RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE DOS FRACCIONES DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL DURAZNO, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA ANTIGUA HACIENDA DE MIRANDA, UBICADOS EN LA CARRETERA A HUIMILPAN KM. 8 DESVIACIÓN A LOS CUES KM. 0.5 PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO., CON SUPERFICIE DE 349,034.038M2. (PRIMERA PUBLICACIÓN)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Agosto de dos mil catorce, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Autorización Provisional para Venta de Lotes para la Etapa 1 del Fraccionamiento Campestre Residencial con una densidad de población de 200Hab/ha y Servicios denominado "Mallorca Residence", ubicado en un predio identificado como resultante de la fusión de dos fracciones del predio rustico denominado el durazno, mismos que forman parte de la antigua Hacienda de Miranda, ubicados en la carretera a Huimilpan Km. 8 desviación a Los Cues Km. 0.5 perteneciente a este Municipio de El marqués Qro., con superficie de 349,034.038m2., el cual señala:

"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III, 156, CUARTO PARRAFO, FRACCION III, IV, 157 PARRAFO TERCERO, 158, 159 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 13/2013 suscrito por el Arq. Héctor Rendón Rentería, Encargado del despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por el Ing. Luis Arturo López Martínez, Representante Legal de Constructora María Teresa, S.A. de C.V., consistente en la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Autorización Provisional para Venta de Lotes todo ello de la Etapa 1, del Fraccionamiento Campestre Residencial con una densidad de población de 200 hab./Ha. y servicios denominado "Mallorca Residence", a ubicarse en un predio identificado como el resultante de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado El Durazno, mismo que formó parte de la Antigua Hacienda de Miranda, ubicados en la Carretera a Huimilpan Km.8, desviación a los Cues Km. 0.5, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 349,034.038 m2., mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

"...DIAGNOSTICO:

1. Mediante oficio No. SAY/1207/2014, de fecha 18 de julio del 2014, el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, remitió a esta Dirección la solicitud presentada por el Ing. Luis Arturo López Martínez, Representante Legal de Constructora María Teresa, S.A. de C.V., referente a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Autorización Provisional para Venta de Lotes todo ello de la Etapa 1, del Fraccionamiento Campestre Residencial con una densidad de población de 200 hab./Ha. y servicios denominado "Mallorca Residence", a ubicarse en un predio identificado como el resultante de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado El Durazno, mismo que formó parte de la Antigua Hacienda de Miranda, ubicados en la Carretera a Huimilpan Km.8, desviación a los Cues Km. 0.5, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 349,034.038 m2.

2. Mediante escrito de fecha 17 de julio del 2014, el Ing. Luis Arturo López Martínez, Representante Legal de Constructora María Teresa, S.A. de C.V., solicitó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Autorización Provisional para Venta de Lotes todo ello de la Etapa 1, del Fraccionamiento Campestre Residencial con una densidad de población de 200 hab./Ha. y servicios denominado "Mallorca Residence" a ubicarse en un predio identificado como resultante de la fusión de dos fracciones del predio

rústico denominado El Durazno, mismo que formó parte de la Antigua Hacienda de Miranda, ubicados en la Carretera a Huimilpan Km.8, desviación a los Cues Km. 0.5, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 349,034.038 m2., para lo cual anexa la presente documentación:

A. Copia simple de la escritura pública No. 285, de fecha 17 de enero de 1992, mediante la cual se protocoliza la constitución de una Sociedad Mercantil denominada "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PERINORTE DOS, S.A. de C.V., inscrita en el Registro Público del Comercio mediante folio mercantil No. 157143.

B. Copia simple de la escritura pública No. 63,527, de fecha 22 de agosto del 2001, mediante la cual se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad "Constructora e Inmobiliaria Perinorte, S.A. de C.V.", mediante la cual se resolvió el cambio de denominación social de dicha empresa a "CONSTRUCTORA MARÍA TERESA, S.A. DE C.V.", inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante folio mercantil 1066.

C. Copia simple de la escritura pública No. 64,591, de fecha 22 de julio del 2011, mediante la cual la sociedad Constructora María Teresa, S.A. de C.V. otorga poder general para pleitos, cobranzas, actos de administración y actos de administración en materia laboral a favor del Sr. Luis Arturo López Martínez, inscrito ante el Registro Estatal de Poderes Notariales del Estado de San Luis Potosí, mediante folio No. 10307.

D. Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Ing. Luis Arturo López Martínez.

E. Copia simple de la escritura pública No. 48,092, de fecha 01 de marzo del 2013, mediante la cual se formalizó el contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre la sociedad mercantil denominada Constructora María Teresa, S.A. de C.V. como la parte compradora y la señora Susana Fernández Fernández como la parte vendedora del predio identificado como resultante de la fusión de las fracciones del predio rústico denominado El Durazno, mismo que formó parte de la Antigua Hacienda de Miranda, en Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con superficie de 34-90-34.038 Ha., misma que establece que el pago total de la operación se llevará a cabo de conformidad al Acuerdo de Voluntades que las partes firmaron por separado a dicha escritura en la misma fecha, y dentro del cual se establecen las condiciones, formas de pago y penas convencionales, así como lo relacionado a la liberación de la reserva de dominio de dicho inmueble.

F. Copia simple del convenio No. SFT/DI/CTD/001/2013, celebrado entre la persona moral denominada "Constructora María Teresa, S.A. de C.V." y el Municipio de El Marqués, Qro., mediante el cual se estableció el pago en parcialidades del impuesto sobre traslado de dominio y el impuesto para la educación y obras públicas municipales, así como la comprobación de la liquidación de dichas parcialidades acreditado con la presentación de las copias simples de los recibos con No. Folios 421201, de fecha 21 de mayo del 2013; 424593, de fecha 21 junio del 2013; 428289 de fecha 19 de julio del 2013; 433322 de fecha 22 de agosto del 2013; 441161, de fecha 27 septiembre del 2013; 438966, de fecha 22 de octubre del 2013; 445999, de fecha 26 de noviembre del 2013 y 470296, de fecha 23 de enero del 2014.

G. Copia certificada del Acuerdo de Voluntades de fecha 01 de marzo del 2013, que celebró la C. Susana Fernández Fernández como enajenante y la Constructora María Teresa S.A. de C.V. como la parte adquiriente para acordar la forma de pago y liberación parcial de la Reserva de Dominio del terreno donde se construirá el fraccionamiento en ese entonces identificado como "Real de Mallorca".

H. Copia certificada de la modificación realizada a la Clausula Segunda del Acuerdo

de Voluntades descrito en el inciso anterior en fecha 07 de agosto del 2013, dentro de la cual se describió de manera más clara las etapas de pago, fechas y las superficies correspondientes a cada pago.

I. Copia certificada de la modificación realizada en fecha 30 de julio del 2014, a la Declaración Tercera y Clausula Segunda del Acuerdo de Voluntades modificado el día 07 de agosto del 2013, dentro del cual quedaron claramente establecidas las superficies de las etapas en las que se conforma el fraccionamiento que se pretende desarrollar de acuerdo al último proyecto de lotificación autorizado por esta Dirección, mediante oficio No. DDU/DPUP/1131/2014, de fecha 14 de mayo del 2014, a efecto de ser congruentes con la liberación de la Reserva de Dominio correspondiente, que en este caso sería únicamente por la superficie 65,375.679 m2. de la Etapa 1.

J. Copia certificada del documento de fecha 30 de julio del 2014, mediante el cual la Sra. Susana Fernández Fernández reconoce el primer pago parcial realizado en fecha 01 de marzo del 2013 y libera la totalidad de la reserva de dominio a favor de la empresa "Constructora María Teresa S.A. de C.V." sobre la superficie de 65,375.679 m2. correspondientes al primer pago y que corresponden a la Etapa 1, del proyecto de lotificación autorizado mediante oficio DDU/DPUP/1131/2014, de fecha 14 de mayo del 2014.

K. Copia Certificada la escritura pública No. 48,093, de fecha 01 de marzo del 2013, mediante la cual la Sra. Susana Fernández Fernández otorga poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor del Ing. Luis Arturo López Martínez, pero limitado a los tramites y gestiones necesarios en las dependencias o autoridades correspondientes, sean Locales, Estatales, Federales y de cualquier índole jurídica, de manera enunciativa más no limitativa para lotificar, obtener licencias, números oficiales, alineamientos, factibilidades de servicio, etc., respecto del inmueble resultante de la fusión de las fracciones del predio rústico denominado el "Durazno", mismo que formó parte de la antigua Hacienda de "Miranda", en Santiago de Querétaro, Qro., con superficie de 34-90-34.038 Ha.

L. Copia Certificada la escritura pública No. 48,094, de fecha 01 de marzo del 2013, mediante la cual la Sra. Susana Fernández Fernández otorga poder especial con carácter de irrevocable, a favor de la sociedad mercantil denominada "Constructora María Teresa, S.A. de C.V., a efecto de que dicha empresa pueda cancelar la reserva de dominio a su favor que pesa sobre el inmueble resultante de la fusión de las fracciones del predio rústico denominado el "Durazno", mismo que formó parte de la antigua Hacienda de "Miranda", en Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, derivado de la compraventa de dicho inmueble, pudiendo comparecer para dicha cancelación con la sola exhibición ante la Lic. Estela Gallegos Barredo, Titular de la Notaria Pública No. 31, de los comprobantes de pago hechos mediante depósito bancario a la cuenta previamente establecida.

Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:

1. Que mediante oficio No. SEDESU/SSMA/606/2004, de fecha 2 de septiembre del 2004, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, emitió su Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la ubicación de un Fraccionamiento Residencial Campestre Ecológico, integrado por 300 lotes denominado "Aldea Conejos", que se pretende desarrollar en un predio con superficie de 35-44-00 Ha. ubicado en la antigua hacienda El Durazno, El Rosario, municipio de El Marqués, Qro., misma que cubre por el momento los 106 lotes habitacionales y 3 lotes de comercio y servicios contenidos dentro de la Etapa 1.

2. Que mediante oficio No. DDU/DPUP/659/2006, de fecha 11 de agosto del 2006, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó el Dictamen de Uso de Suelo para un predio resultante de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado El Durazno,

, mismos que forman parte de la Antigua Hacienda de Miranda, ubicados en la Carretera a Huimilpan Km. 8, desviación a los Cues Km. 0.5, pertenecientes a este municipio de El Marques, Qro., las cuales conformaron una sola unidad topográfica con superficie en ese entonces de 357,081.884 m².; dentro del cual se pretendía ubicar un Fraccionamiento Residencial Campestre con una Densidad de Población de 50 hab./Ha. (H05).

3. Que mediante oficio No. DDU/DPUP/678/2006, de fecha 21 de agosto del 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado "Hacienda Real de Mallorca", que se ubica en el predio resultante de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado El Durazno, mismos que forman parte de la Antigua Hacienda de Miranda, ubicados en la Carretera a Huimilpan Km. 8, desviación a los Cues Km. 0.5, pertenecientes a este municipio de El Marques, Qro., las cuales conformaron una sola unidad topográfica con superficie en ese entonces de 357,081.884 m².

4. Que en fecha 21 de febrero del 2007, bajo folio DT 2006 038, la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, autorizó el Deslinde Catastral, para un predio con superficie total de 349,034.038 m²., propiedad en su momento de la C. Susana Fernández Fernández, ubicado en la Antigua Ex Hacienda El Durazno, El Rosario, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., mismo que no se tiene conocimiento haya sido protocolizado e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

5. Que en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de julio del 2008, se aprobó el Cambio de Densidad de Población de 50 hab./Ha. a 200 hab./Ha. con Servicios (H2S), para un predio en ese entonces propiedad de la C. Susana Fernández Fernández, resultante de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado El Durazno, mismos que forman parte de la Antigua Hacienda de Miranda, ubicados en la Carretera a Huimilpan Km. 8 desviación a Los Cues Km. 0.5, pertenecientes a este municipio de El Marqués Qro., las cuales conforman una sola unidad topográfica con superficie de 34-90-34.038 Has. dentro del cual se pretende ubicar un fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, así como se autorizó el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie total del predio antes descrito, sobre el cual en su momento se ubicaría el fraccionamiento de referencia, por concepto de Área de Donación. Dicho Acuerdo cuenta con sus respectivas publicaciones en la Gaceta Municipal en fechas 06 y 20 de agosto del 2008, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 26 de junio del 2009, así mismo dicho Acuerdo se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 53,708 de fecha 23 de julio del 2014, la cual se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de acuerdo a la constancia notarial emitida por la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barredo, titular de la Notaría Pública No. 31, en fecha 29 de julio del 2014.

6. Que una vez revisado el Acuerdo de Cabildo arriba señalado, a efecto de verificar el cumplimiento de las condicionantes señaladas dentro del mismo, se verificó lo siguiente:

A. Considerando los antecedentes con los que cuenta el inmueble referido, incluidas las autorizaciones que a la fecha han sido emitidas para el mismo, la normatividad en materia urbana que le es aplicable al desarrollo que nos ocupa, es el Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992.

B. Respecto al cumplimiento a lo establecido dentro del Resolutivo Tercero, en el cual se autorizó el realizar el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie total del predio que nos ocupa por concepto de Área de Donación para el fraccionamiento que se desarrollará dentro del mismo, para lo cual el propietario en su momento celebró con este municipio un Convenio de Pago en Parcialidades, el cual fue finiquitado correctamente tal y como consta en el oficio No. SFPTM/489/2009, de fecha 24 de agosto del 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

C. Respecto al cumplimiento a lo establecido dentro del Resolutivo Cuarto, Numeral 1, el interesado presentó copia simple de las factibilidades para el suministro del servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios No. VE/0045/2014 y VE/0046/2014 ambas de fecha 21 de enero del 2014, emitidas para el desarrollo denominado "Real de Mallorca", las cuales en conjunto amparan un total de 280 viviendas, mismas que cuentan con una vigencia de 6 meses encontrándose a la fecha ya vencidas.

D. Respecto al cumplimiento a lo establecido dentro del Resolutivo Cuarto, Numeral 3, el interesado presentó el proyecto de acceso carretero autorizado por la Comisión Estatal de Caminos de fecha 30 de septiembre del 2009.

E. Respecto al cumplimiento a lo establecido dentro del Resolutivo cuarto, Numeral 6, el interesado presentó copia del recibo de pago con No. de folio 124492, de fecha 17 de julio del 2008, por un monto de \$150,575.00 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

7. Que mediante Oficio DDU/DPUP/1674/2008 de fecha 30 de julio de 2008, se autorizó el Dictamen de Uso de Suelo para ubicar un Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio con una Densidad de Población de 200 Hab/ha., y Servicios (H2S), sobre un predio resultante de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado El Durazno, mismos que forman parte de la Antigua Hacienda de Miranda, ubicados en la Carretera a Huimilpan Km. 8 desviación a Los Cues Km. 0.5 pertenecientes a este municipio de El Marqués Qro., los cuales conforman una sola unidad topográfica con superficie de 349,034.038 m²., ubicado en la Carretera a Huimilpan Km. 8 desviación a los Cues Km 0.5, de esta misma demarcación.

8. Que mediante Oficio DDU/DPUP/2056/2009 de fecha 13 de julio de 2009, se autorizó la Modificación al Dictamen de Uso de Suelo emitido en fecha 30 de julio de 2008, debido a que en ese momento se pretendía ubicar un Fraccionamiento Campestre Residencial con una Densidad de Población de 200 Hab/ha., y Servicios (H2S), sobre un predio resultante de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado El Durazno, mismos que forman parte de la Antigua Hacienda de Miranda, ubicados en la Carretera a Huimilpan Km. 8 desviación a Los Cues Km. 0.5 pertenecientes a este municipio de El Marqués Qro., los cuales conforman una sola unidad topográfica con superficie de 349,034.038 m²., ubicado en la Carretera a Huimilpan Km. 8 desviación a los Cues Km 0.5, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro.

9. Que mediante Oficio DDU/DPUP/2292/2009 de fecha 12 de agosto de 2009, se autorizó el Visto Bueno a Proyecto de Relotificación del Fraccionamiento Campestre Residencial que se denominaría "Real Mallorca", con superficie de 349,034.03 m². y Densidad de Población de 200 Hab/ha., y Servicios (H2S).

10. Que mediante oficio No. F.22.01.02/1716/12, de fecha 11 de septiembre del 2012, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la Autorización de Cambio de Uso de Suelo en terrenos forestales para el desarrollo denominado fraccionamiento "Real de Mallorca" por una superficie de 16.6378 Ha.

11. Que mediante oficio DDU/DPUP/2667/2013, de fecha 02 de septiembre del 2013, se autorizó la Modificación de Visto Bueno a Proyecto de Lotificación del fraccionamiento campestre residencial que pretendía denominarse "Real de Mallorca", a ubicarse sobre el inmueble identificado como el predio resultante de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado El Durazno, mismos que forman parte de la antigua hacienda Miranda, ubicados en la carretera a Huimilpan Km. 0.5, perteneciente a este Municipio de El Marques, Qro, con una superficie de 349,034.038 m².

12. Que mediante oficio DDU/DPUP/1131/2014, de fecha 14 de mayo del 2014, se autorizó la Modificación de Visto Bueno a Proyecto de Lotificación del fraccionamiento campestre residencial antes denominado "Real de Mallorca", hoy denominado "Mallorca Residence" que pretende ubicarse sobre el inmueble identificado como el predio resultante de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado El Durazno, mismos que forman parte de la antigua hacienda Miranda, ubicados en la carretera a Humilpan Km. 0.5, perteneciente a este Municipio de El Marques, Qro, con una superficie de 349,034.038 m2., ello debido a la integración del proyecto de Acceso Carretero praviamente autorizado por la Comisión Estatal de Caminos.

13. Que el interesado presenta copia simple del recibo de pago del impuesto predial del año corriente.

14. Que el interesado presenta un presupuesto para la conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse para la Etapa 1, por un monto de \$16'459,073.99 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setenta y tres pesos 99/100 M.N.).

15. Que de acuerdo al reporte fotográfico y a la inspección realizada al lugar, el fraccionamiento de referencia en su Etapa 1 cuenta con un avance en sus obras de urbanización de aproximadamente el 31%, restando por ejecutarse un aproximado del 69%. Cabe mencionar que la urbanización realizada careció de los permisos emitidos por parte del H. Ayuntamiento para su construcción.

16. Que el interesado presenta los proyectos de Línea de Baja y Media Tensión Subterránea, y Red de Alumbrado Público de la totalidad del fraccionamiento denominado "Real de Mallorca" debidamente autorizado por la Comisión Federal de Electricidad en fecha 22 de enero del 2014, mediante Aprobación de Proyecto No. 50502/2014.

17. Que el interesado presente únicamente copia simple de los proyectos registrados y no autorizados por la Comisión Estatal de Aguas, en fecha 24 de marzo del 2014, con número de expediente MA-005-03-D, mismos que corresponden a los Proyectos de Red de Agua Potable, Drenaje Sanitario del desarrollo identificado como "Real de Mallorca", faltando también el proyecto pluvial.

18. Que el interesado presenta copia simple de los proyectos de urbanización correspondientes a diseño de banquetas y pavimentos, señalética vertical y dispositivos de control de tránsito plano de mobiliario urbano, paisajismo, telefonía, proyecto geométrico de acceso, perfiles longitudinales y rasantes.

19. Que la propuesta presentada por el interesado para la Nomenclatura Oficial de la vialidades generadas dentro de la Etapa 1, del fraccionamiento que nos ocupa es la siguiente:

ETAPA 1	
NOMBRE DE LA VIALIDAD	LONGITUD ML
BOULEVARD REAL DE MALLORCA	523.034
AV. REAL DE BARCELONA	213.883
AV. REAL DE GRANADA	181.218
AV. REAL DE MÁLAGA	238.461
AV. REAL DE CASTILLA	273.954
CALLE REAL DE LISBOA	148.115
TOTAL	1578.665

20. Que la poligonal del predio sobre el cual se pretende ubicar el fraccionamiento referido, tiene una superficie de 58,653.27 m2. con uso de suelo forestal pendiente de obtener el Cambio de Uso de Suelo forestal por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, polígono que se encuentra contenido dentro de las Etapas 9 y 10 del proyecto de lotificación autorizado, no viéndose afectado por la autorización de la Etapa solicitada.

21. Que el fraccionamiento en comento no cuenta con los Proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas.

22. Con respecto a la obligación por parte del desarrollador de cumplir con lo establecido dentro del Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, el promotor acredita el haber cumplido con dicha obligación tal y como se asentó dentro del Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de julio del 2008, mediante el cual se aprobó el Cambio de Densidad de Población de 50 hab./Ha. a 200 hab./Ha. con Servicios (H2S), para un predio en ese entonces propiedad de la C. Susana Fernández Fernández, resultante de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado El Durazno, mismos que forman parte de la Antigua Hacienda de Miranda, ubicados en la Carretera a Humilpan Km. 8 desviación a Los Cues Km. 0.5, pertenecientes a éste municipio de El Marqués Qro., las cuales conforman una sola unidad topográfica con superficie de 34-90-34.038 Has. dentro del cual se pretende ubicar un fraccionamiento Habitacional de Interés Medio, así como se autorizó el pago en efectivo del equivalente al 10% de la superficie total del predio antes descrito, sobre el cual en su momento se ubicaría el fraccionamiento de referencia, por concepto de Área de Donación..."

2.- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernandez de Cevallos y Castañeda, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/757/2013-2014, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición presentada por el Ing. Luis Arturo López Martínez, Representante Legal de Constructora María Teresa, S.A. de C.V., consistente en la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Autorización Provisional para Venta de Lotes todo ello de la Etapa 1, del Fraccionamiento Campestre Residencial con una densidad de población de 200 hab./Ha. y servicios denominado "Mallorca Residence", a ubicarse en un predio identificado como el resultante de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado El Durazno, mismo que formó parte de la Antigua Hacienda de Miranda, ubicados en la Carretera a Huimilpan Km.8, desviación a los Cues Km. 0.5, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 349,034.038 m2., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos, entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 1 (UNO) del presente Acuerdo.

Que gráficamente el croquis con la ubicación del fraccionamiento que nos ocupa es el siguiente:



Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Agosto del 2014, por Unanimidad del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización del Fraccionamiento, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Autorización Provisional para Venta de Lotes todo ello de la Etapa 1, del Fraccionamiento Campestre Residencial con una densidad de población de 200 hab./Ha. y servicios denominado "Mallorca Residence" ubicado en un predio identificado como resultante de la fusión de dos fracciones del predio rústico denominado El Durazno, mismo que formó parte de la Antigua Hacienda de Miranda, ubicados en la Carretera a Huimilpan Km.8, desviación a los Cues Km. 0.5, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 349,034.038 m2, en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- En base a la Autorización realizada en el resolutivo anterior, los cuadros de resumen de las Etapas que conforman el fraccionamiento, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana de dichas etapas debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente Acuerdo.

RESUMEN DE ETAPA 1		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	29662.357 m2	45.37
SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL Y SERVICIOS	3431.283 m2	5.25
SERVICIOS PROPIOS	1587.658 m2	2.43
AREA VERDE RESERVA DEL DESARROLLADOR	495.863 m2	0.76
VIALIDADES	30198.518 m2	46.19
TOTAL	65375.679 m2	100.00

RESUMEN DE ETAPA 2		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	21934.364 m2	63.87
SERVICIOS PROPIOS	963.659 m2	2.81
AREA VERDE RESERVA DEL DESARROLLADOR	306.454 m2	0.89
VIALIDADES	11135.228 m2	32.43
TOTAL	34339.705 m2	100.00

RESUMEN DE ETAPA 3		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	10534.538 m2	50.58
DERECHO DE PASO	100.005 m2	0.48
AREA VERDE	685.265 m2	3.29
VIALIDADES	9509.125 m2	45.65
TOTAL	20828.933 m2	100.00

RESUMEN DE ETAPA 4		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	8646.691 m2	29.75
SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL Y SERVICIOS	11239.955 m2	38.67
SERVICIOS CEA	886.965 m2	3.05
AREA VERDE RESERVA DEL DESARROLLADOR	317.938 m2	1.09
AREA VERDE	118.645 m2	0.41
VIALIDADES	7856.130 m2	27.03
TOTAL	29066.324 m2	100.00

RESUMEN DE ETAPA 5		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	23938.446 m2	58.17
AREA VERDE RESERVA DEL DESARROLLADOR	316.677 m2	0.77
VIALIDADES	16897.805 m2	41.06
TOTAL	41152.928 m2	100.00

RESUMEN DE ETAPA 6		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	22003.436 m2	54.980
AREA VERDE RESERVA DEL DESARROLLADOR	260.301 m2	0.650
AREA VERDE	762.264 m2	1.905
VIALIDADES	16994.517 m2	42.465
TOTAL	40020.518 m2	100.000

RESUMEN DE ETAPA 7		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	25850.210 m2	70.99
VIALIDADES	10565.820 m2	29.01
TOTAL	36416.030 m2	100.00

RESUMEN DE ETAPA 8		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL Y SERVICIOS	13838.015 m2	64.65
SERVICIOS PROPIOS	1252.237 m2	5.85
VIALIDADES	5670.262 m2	26.49
AREA VERDE RESERVA DEL DESARROLLADOR	644.814 m2	3.01
TOTAL	21405.328 m2	100.00

RESUMEN DE ETAPA 9		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	16734.281 m2	57.973
DERECHO DE PASO	2012.140 m2	6.971
VIALIDADES	9595.620 m2	33.242
AREA VERDE	523.637 m2	1.814
TOTAL	28865.678 m2	100.000

RESUMEN DE ETAPA 10		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	20769.481 m2	65.803
SUPERFICIE VENDIBLE USO MIXTO	1634.150 m2	5.177
DERECHO DE PASO	970.579 m2	3.075
VIALIDADES	8188.705 m2	25.945
TOTAL	31562.915 m2	100.000

CUADRO GENERAL DE AREAS		
DESCRIPCION	SUPERFICIE	PORCENTAJE
SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	180073.804 m2	51.592
SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL Y SERVICIOS	28509.253 m2	8.168
SUPERFICIE VENDIBLE USO MIXTO	1634.150 m2	0.468
SERVICIOS PROPIOS	3803.554 m2	1.090
DERECHO DE PASO	3082.724 m2	0.883
AREA VERDE RESERVA DEL DESARROLLADOR	2342.047 m2	0.671
AREA VERDE	2089.811 m2	0.599
SERVICIOS CEA	886.965 m2	0.254
VIALIDADES	126611.730 m2	36.275
TOTAL	349034.038 m2	100.000

TERCERO.- Los Propietarios o Representantes Legales del Fraccionamiento solicitante deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

3.1.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 60 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo de Cabildo, los proyectos de Red de Agua Potable, Red de Drenaje Sanitario y Red de Drenaje Pluvial, del fraccionamiento de referencia, debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas.

3.2.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo de Cabildo, la o las factibilidades vigentes emitidas por la Comisión Estatal de Aguas para garantizar el servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial dentro de la Etapa del desarrollo que nos ocupa.

3.3.- Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 15 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que apruebe la presente solicitud, la escritura pública acompañada de su respectiva constancia notarial, mediante la cual se protocoliza el Deslinde Catastral autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado en fecha 21 de febrero del 2007, bajo folio DT 2006038.

3.4.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 15 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo de Cabildo, la escritura pública acompañada de su respectiva constancia notarial, mediante la cual se protocoliza el Deslinde Catastral autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado en fecha 21 de febrero del 2007, bajo folio DT 2006038.

3.5.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 15 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo de Cabildo, la modificación a la escritura pública No. 48,094, de fecha 01 de marzo del 2013, a efecto de que contenga la tabla con el desglose de pagos y las superficies a liberar por cada uno de ellos de acuerdo al último proyecto de lotificación autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio No. DDU/DPUP/1131/2014, de fecha 14 de mayo del 2014.

3.6.- Cubrir en los plazos y formas establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro la(s) multa(s) e infracciones que esta Dirección de Desarrollo Urbano le imponga por haber dado inicio a las obras de urbanización sin los permisos correspondientes por parte del H. Ayuntamiento.

3.7.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la(s) multa(s) e infracciones que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal le imponga por haber dado inicio a las obras de urbanización sin los permisos correspondientes por parte del H. Ayuntamiento, debiendo acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento, su debido cumplimiento.

3.8.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, según el presupuesto presentado de las obras de urbanización que faltan por ejecutar para la Etapa 1, del fraccionamiento señalado, la cantidad de \$246,886.11 (Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 11/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, Numeral 16, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión de las Obras de Urb.	
Presupuesto Etapas 1 = \$16'459,073.99 X 1.50%	\$246,886.11

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

3.9.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$5,261.03 (Cinco mil doscientos sesenta y un pesos 03/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos	
82.50 X \$63.77	\$5,261.03
	\$5,261.03

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

3.10.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización o Autorización Provisional para Venta de

Lotes de Fraccionamientos, la cantidad de \$5,261.03 (Cinco mil doscientos sesenta y un pesos 03/100 M.N.), de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, Numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de Fraccionamientos.	
82.50 x \$63.77	\$5,261.03
	\$5,261.03

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

3.11.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, el Impuesto sobre Fraccionamientos el cual causa cobro por m2. de área susceptible de venta según el tipo de fraccionamiento, de acuerdo al Artículo 15, Inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014, le corresponde la cantidad de \$373,304.27 (Trescientos setenta y tres mil trescientos cuatro Pesos 27/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL	COSTO
(0.18 VSMGZ) X (29662.357 M2.)	\$340,482.33

IMPUESTO SOBRE SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL	COSTO
(0.15 VSMGZ) X (3,431.283 M2.)	\$32,821.94

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el recibo correspondiente a su cumplimiento.

3.12.- Para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá acatar lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, referente a que en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, deberán incluirse las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

3.13.- La Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización autorizada, correspondiente a la Etapa 1, del fraccionamiento denominado "Mallorca Residence"; tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo de Cabildo.

3.14.- Con respecto de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1, del fraccionamiento referido, y considerando que este cuenta con un avance en su urbanización en dicha etapa del 31%, cumpliendo el porcentaje establecido por Artículo 154, Fracción III, del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992, el interesado deberá depositar ante la Secretaría del Ayuntamiento el original de la fianza emitida a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro"; en un plazo no mayor de 30 DÍAS HÁBILES contados a partir de la primer fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo, por la cantidad de \$21'396,796.19 (Veintiún millones trescientos noventa y seis mil setecientos noventa y seis pesos 19/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro del año 1992; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las citadas obras de urbanización, y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente, hasta en tanto se celebre la entrega - recepción del fraccionamiento referido o de las Etapas concluidas que lo integren, previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normatividad

vigente. Asimismo, el Promotor será responsable de la operación y mantenimiento de la totalidad de urbanización de dicha etapa del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo dicha entrega-recepción ante este municipio de El Marqués, Qro.

El cálculo del importe de la citada garantía queda integrado de la siguiente manera:

Presupuesto Etapa 1 \$16'459,073.99 X 130%	\$21,396,796.19
--	-----------------

3.15.- Transmitir a favor de este municipio de El Marqués, Qro., en un plazo no mayor a 60 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo de Cabildo, la superficie de 30,198.518 m2., por concepto de VIALIDADES contenidas dentro de la Etapa 1, del fraccionamiento de referencia, debiendo presentar la Escritura Pública que así lo acredite, ante la Secretaría del Ayuntamiento.

3.16.- Deberá cumplir con todas y cada una de las condicionantes señaladas dentro de las factibilidades condicionadas de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios No. VE/0045/2014 y VE/0046/2014 ambas de fecha 21 de enero del 2014 así como las que se le indiquen dentro de las renovaciones de las mismas.

CUARTO.- Los Propietarios o Representantes Legales del Fraccionamiento solicitante deberán acatar y cumplir lo siguiente:

4.1.- Al momento de pretender detonar las etapas 9 y 10 del fraccionamiento de referencia deberá primeramente contar con el Cambio de Uso de Suelo por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la superficie de 58,653.27 m2. con uso de suelo forestal pendiente por liberar.

4.2.- Al momento de pretender detonar las etapas subsecuentes del fraccionamiento que nos ocupa, deberá primeramente acreditar mediante documento notariado el cumplimiento de los pagos acordados dentro del Acuerdo de Voluntades mencionado dentro del inciso "I" del diagnóstico del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente Acuerdo, así como la liberación de la reserva de dominio de la etapa que se desee desarrollar dentro de dicho fraccionamiento, de acuerdo a las superficies y etapas que correspondan de conformidad con el proyecto autorizado, las cuales quedaron ya establecidas dentro de dicho Acuerdo.

4.3.- En relación a la autorización de la Venta Provisional de Lotes solicitada, dado que el promotor del fraccionamiento referido aún no cuenta con las garantías necesarias respecto a la dotación, suministro y abastecimiento de agua potable para el fraccionamiento referido, así como tampoco con los proyectos que en materia de ingeniería hidráulica sanitaria y pluvial son necesarios para asegurarle a terceros que contarán con dichos servicios, al momento de protocolizar e inscribir la presente autorización solicitada, deberá realizarse la anotación correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, de que **NO PODRÁN INSCRIBIRSE** las escrituras públicas que se deriven por la venta de los lotes contenidos dentro de la Etapa 1 del fraccionamiento que nos ocupa hasta en tanto el desarrollador exhiba ante esa misma instancia, el documento mediante el cual la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal le haya manifestado que ha cumplido y garantizado los servicios arriba señalados, así como haber presentado satisfactoriamente ante esa misma dependencia municipal los proyectos de ingenierías arriba descritos, mismos que deberán ser debidamente autorizados por la Comisión Estatal de Aguas.

QUINTO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, autoriza la Nomenclatura Oficial de las vialidades contenidas dentro de la Etapa 1, del fraccionamiento de referencia, siendo ésta la que a continuación se describe, debiendo para ello pagar ante la Secretaría de Finanzas

Publicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2014; Artículo 23, Fracción VI, Puntos 1 y 2 de acuerdo al siguiente desglose:

a) Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

5.19 x \$63.77	\$330.97
Total	\$330.97

\$330.97 (Trescientos treinta pesos 97/100 M.N.)

b) Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fraccionamientos y condominios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
BOULEVARD REAL DE MALLORCA	523.034	(0.075 VSMGZ X LONGITUD)	\$2,501.541
AV. REAL DE BARCELONA	213.883		\$1,022.949
AV. REAL DE GRANADA	181.218		\$866.720
AV. REAL DE MÁLAGA	238.461		\$1,140.499
AV. REAL DE CASTILLA	273.954		\$1,310.253
CALLE REAL DE LISBOA	148.115		\$708.397
TOTAL			\$7,550.36

\$7,550.36 (Siete mil quinientos cincuenta pesos 36/100 M.N.)

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, el (los) recibo (s) correspondiente (s) a su cumplimiento.

SEXTO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

SEPTIMO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

OCTAVO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de

inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento.

Notifíquese y cúmplase..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.

PRIMERA PUBLICACIÓN

SIN TEXTO

SIN TEXTO



"La Presidencia Municipal de El Marqués, Querétaro.

INVITA

Al Foro de Consulta Ciudadana, en el que se dará a conocer el inicio de trabajos, referentes a la presentación del Diagnóstico y la participación ciudadana en el taller, conformando una visión constructiva del Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente con respecto al Instrumento de Planeación Urbana denominado:

"Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, municipio de el Marqués, Qro.

Con el fin de que la ciudadanía se dé por enterada y a su vez participe en la elaboración del programa.

Jueves 11 de septiembre de 2014

10:30 am

Casa de Cultura ubicada en

Venustiano Carranza No. 12

La Cañada."

SIN TEXTO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

Edición: Sesión Ordinaria, ejemplares impresos 10